

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



GUATEMALA, OCTUBRE 2024

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y
SOCIALES**

**EFFECTOS LEGALES DE LA EXPLOTACIÓN LABORAL DE MENORES DE EDAD
COMO IMPORTANCIA EN EL SOSTENIMIENTO ECONÓMICO DE LA FAMILIA POR
FALTA DE OPORTUNIDADES**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

De La

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

De La

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

JESSICA LIZBETH FLORES MARROQUÍN

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, octubre 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Msc.	Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I:		Vacante
VOCAL II:	Lic.	Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III:	Lic.	Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV:	Lic.	Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V:	Br.	Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO:	Lic.	Wilfredo Eliú Ramos Leonor

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis.” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



USAC
TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 24 de junio del 2022

Atentamente pase al (a) Profesional, **CARLOS ALBERTO DONIS GONZALEZ**
Para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante **JESSICA LIZBETH FLORES MARROQUÍN**, con carné: **200119240** intitulado: **EFFECTOS LEGALES DE LA EXPLOTACIÓN LABORAL DE MENORES DE EDAD COMO IMPORTANCIA EN EL SOSTENIMIENTO ECONÓMICO DE LA FAMILIA POR FALTA DE OPORTUNIDADES.**

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS
Jefe (a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



JPTR

Fecha de recepción 27 / 06 / 2022. (f)

Lic. Carlos Alberto Donis González
ABOGADO Y NOTARIO

Asesor (a)
(Firma y sello)





BUFETE PROFESIONAL JURIDICO



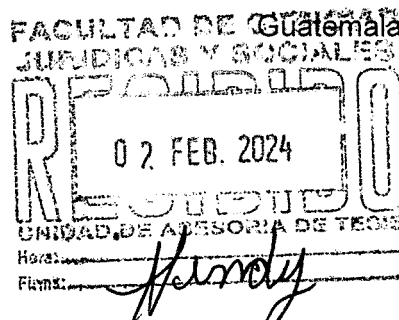
LIC. CARLOS ALBERTO DONIS GONZALEZ

6ta Avenida 0-60 zona 4, torre profesional 1, oficina 210, segundo nivel

Celular: 52246144

Correo electrónico: donis19@hotmail.com

Lic. Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Guatemala 20 de septiembre del 2022

En forma atenta me dirijo a usted y en cumplimiento de la resolución de fecha veinticuatro de junio del dos mil veintidós, emitida por la Unidad de Asesoría de Tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en la que se me nombra como asesor del trabajo de tesis de la bachiller: JESSICA LIZBETH FLORES MARROQUIN, mismo que se intitula " **EFFECTOS LEGALES DE LA EXPLOTACION LABORAL DE MENORES DE EDAD COMO IMPORTANCIA EN EL SOSTENIMIENTO ECONOMICO DE LA FAMILIA POR FALTA DE OPORTUNIDADES.**" me permito informar lo siguiente:

El contenido científico y técnico de la tesis cumplió con los objetivos trazados, se llevo a cabo un análisis jurídico y doctrinario, en el cual se desarrollo en el marco legal formando parte del contenido investigado, con el cual se logro comprobar la hipótesis.

Se recurrió a las instituciones jurídicas pertinentes, así como los temas y doctrinarias referentes a la materia, la recolección de información de diferentes leyes seria de gran apoyo para quien decida consultar.

Los métodos de investigación se utilizaron de manera adecuada dentro del desarrollo de la investigación, siendo las siguientes: método científico, deductivo y analítico, utilizando las técnicas de investigación documental y bibliográfica.

En conclusión discursiva fue redactada en forma clara y sencilla para esclarecer el fondo de la tesis en congruencia con el tema investigado. El contenido del trabajo de tesis me parece interesante y en medida de espacio, conocimiento de investigación, ha estad apegado a sus pretensiones consideradamente actualizado.

La bibliografía utilizada es acorde y exacta para cada uno de los temas desarrollados en la investigación realizada.

Cumpliendo con los requisitos reglamentos exigidos en el Artículo 31 del normativo para la Elaboración de

Tesis de licenciatura en ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Publico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asimismo declaro expresamente que no soy pariente de la bachiller de los grados de ley y para que el trabajo siga con el tramite correspondiente.



Atentamente

Lic. Carlos Alberto Donis González
ABOGADO Y NOTARIO

LIC. CARLOS ALBERTO DONIS GONZALEZ
ABOGADO Y NOTARIO



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

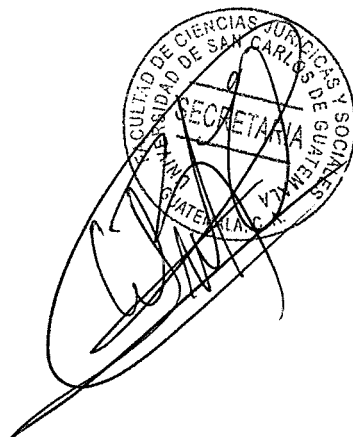
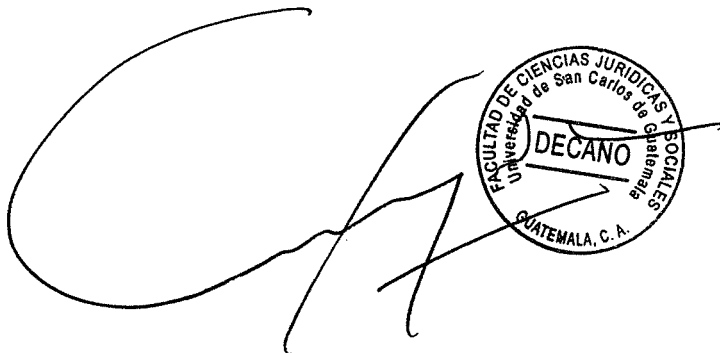
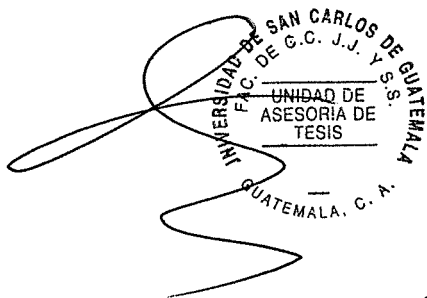


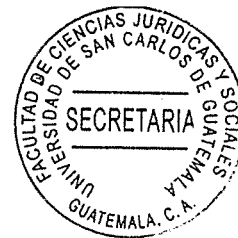
D.ORD. 441-2024

Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, treinta de abril de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante, **JESSICA LIZBETH FLORES MARROQUÍN**, titulado **EFFECTOS LEGALES DE LA EXPLOTACIÓN LABORAL DE MENORES DE EDAD COMO IMPORTANCIA EN EL SOSTENIMIENTO ECONÓMICO DE LA FAMILIA POR FALTA DE OPORTUNIDADES**. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

HMAC/JIMR





DEDICATORIA

A DIOS:

Por ser nuestro creador, por regalarme cada día vida, por sus bendiciones, por darme paciencia, perseverancia y porque he podido culminar una meta más conforme a su voluntad.

A MI MAMÁ:

Por ser una mujer temerosa de Dios, una mujer luchadora, una mujer sumamente ejemplar y por estar a mi lado apoyándome en todo momento con sus oraciones.

A MI PAPÁ:

Por mostrarme el camino, sus sabios consejos, por inculcarme responsabilidad, perseverancia, respeto, valores y acompañarme en cada circunstancia de mi vida, por enseñarme a no darme por vencida y por todas sus bendiciones.

A MIS HERMANOS:

Por enseñarme que cada día existe un propósito, por hacerme sentir importante en sus vidas.

A MI ESPOSO:

Por acompañarme en todo el proceso de mi formación personal y profesional, por la empatía de desvelos y sacrificio que represento la realización de cada proyecto, por apoyarme a superar cada obstáculo.



A MIS HIJOS:

Por ser cada día la fuente de mi inspiración, mis fuerzas para seguir adelante y levantarme una y otra vez sin importar las circunstancias para cumplir los propósitos y por ser mis mejores maestros.

A MI MEJOR AMIGO:

Otto Adalberto Calderón Santizo, por todas sus enseñanzas, por sus sabios consejos francos y certeros, por motivarme a seguir adelante y no darme por vencida, por ese apoyo incondicional.

A MIS COMPAÑEROS:

Sergio Rene Tajiboy García, Carlos Estuardo Ortiz Pérez, Norma Lissette Ruiz Betancourt y Beatriz Estefany Cabrera López, por la demostración de lucha constancia y trabajado de cada día, por compartir conocimientos, por la inversión de su tiempo y financiera, por ser parte de mi formación profesional, por toda la ayuda brindada y por sus palabras de ánimo.

ESPECIALMENTE A:

A todos mis seres queridos que de una o de otra manera han formado parte de mi vida.

A:

La Gloriosa Universidad de San Carlos de Guatemala.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.



PRESENTACIÓN

La presente investigación surge con el propósito de dar a conocer el problema de la explotación laboral infantil, y los efectos legales que tiene, basándose en la importancia del sostenimiento económico del hogar, el cual merece darle importancia al tema porque los niños son la esperanza de desarrollo para el país. En Guatemala, el 91.7% de niñas, niños y adolescentes inician su vida laboral antes de los 15 años; esto contraviene con lo establecido en la legislación nacional, así como en los convenios internacionales, ratificados por el Estado, lo cual resulta perjudicial para su desarrollo físico, moral, intelectual, social.

Las causas son diversas; sin embargo, la principal es la pobreza y pobreza extrema en que viven muchas familias que habitan en diversos rincones de la República, así también la costumbre, que se transmite de generación a generación por considerar que forma parte de su educación y que de esta manera lograrán fomentar a los niños, principios y valores, que son necesarios y determinantes en la actualidad, para el desarrollo nacional.

La pobreza, aunque no se pueda concebir como una condición aislada, se convierte en una de las variables que necesariamente aparece en el escenario de las familias con niños, niñas y adolescentes trabajadores. La inserción temprana de las personas menores de edad en el mundo del trabajo sigue siendo una estrategia familiar para resolver la insuficiencia de recursos económicos que logren generar los adultos, aun cuando los niños, niñas y adolescentes trabajadores lo hagan con el objetivo de resolver sus propias necesidades personales", lo que denota la incapacidad de la familia para resolver estas necesidades.



HIPÓTESIS

La hipótesis de este trabajo de investigación es: la explotación infantil laboral, y los efectos legales que tienen al violan los derechos de la niñez y adolescencia que se ve reflejada en la falta de desarrollo cultural, social, económica, de la población infantil menor de 14 años del departamento de Chimaltenango, es consecuencia de la falta de política por parte del Estado y del ineficiente cumplimiento de los Tratados Internacionales, aceptados y ratificados; siendo necesaria la implementación de medidas coercitivas que disminuyan este flagelo social.

La explotación infantil es una sombra que ha acompañado la evolución humana en sus diferentes formas, pero más marcada en cuanto al crecimiento económico de las naciones, esto debido a la necesidad de mano de obra barata, aunque esta no ha sido una solución para las empresas, sin embargo, se usa por el bajo costo de la misma.

Con el presente trabajo se comprobó la hipótesis basada en la violación de los derechos de la niñez y adolescencia que se ve reflejada en la falta de desarrollo cultural, social, económica, de la población infantil del departamento de Guatemala, es consecuencia de la falta de política por parte del Estado y del ineficiente cumplimiento de los Tratados internacionales, aceptados y ratificados; siendo necesaria la implementación de medidas coercitivas que disminuyan este flagelo social.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Se ha comprobado en el estudio de la investigación, que la explotación infantil laboral, ha incrementado en los últimos años, debido a la falta de empleo en Guatemala, así como la falta de continuidad en la aplicación de normas legales que eviten la vulneración de los derechos de los menores de edad; y que la crisis económica en los hogares hace que la mayoría de los jóvenes entre 11 y 17 años tomen la decisión de dejar los estudios para formar parte de los ingresos económicos en la familia.

Es necesario también indicar que las causas muchas veces se originan en el seno del hogar y otras vienen de fuentes externas, está en los padres de familia el permitir este tipo de flagelo que afecta a las futuras generaciones, y que se vuelve una constante, que es difícil de erradicar, de allí la importancia para el Estado de procurar por todos los medios de detener las causas proveyendo de las políticas necesarias para ir creando fuentes de trabajo y desarrollo en las áreas rurales del país, así como asegurarse que sea perseguible los delitos de explotación infantil laboral, para los casos en los que los menores de edad corran el riesgo de salud o de vida.



ÍNDICE

Pág.

INTRODUCCIÓN.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Trabajo infantil	1
1.1. Definición	4
1.2. Antecedentes del trabajo en menores de edad	7
1.3. Características del trabajo infantil	13
1.4. Situación del trabajo infantil en Guatemala.....	16
1.5. Aspectos negativos del trabajo infantil.....	19
1.6. Menores de edad en el sector informal laboral.....	21

CAPÍTULO II

2. Explotación laboral en menores de edad.....	23
2.1. Definición explotación laboral infantil.....	24
2.2. Menores de edad en labores de alto riesgo.....	27
2.3. Percepción en los efectos del trabajo infantil.....	32

2.4.La Pobreza como consecuencia del trabajo en menores de edad.....	34
--	----

CAPÍTULO III

3.Instituciones que velan por los derechos de la niñez en relación al trabajo.....	37
3.1.Antecedentes	39
3.2.Legislación sobre la niñez trabajadora.....	40
3.3.Ley de Proteccion integral de la niñez y la adolescencia.....	43
3.4.Convenios internacionales ratificados en Guatemala	46
3.5. Efectos legales sobre la explotación laboral infantil.....	48
3.6. Legislacion nacional para el trabajo infantil.....	49

CAPITULO IV

4. Efectos legales de la explotación laboral de menores de edad como importancia en ` el sostenimiento económico de la familia por falta de oportunidades.....	51
4.1. La crisis económica y el trabajo.....	52
4.2. Menores de edad y el trabajo en el campo.....	54
4.3. Obstáculos para implementar la legislación en favor de la niñez explotada laboralmente.....	56



4.4. La demanda del trabajo infantil.....	58
4.5. Desempleo y falta de oportunidades en la educación	60
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	65
ANEXOS	66
BIBLIOGRAFÍA.....	67

INTRODUCCIÓN

El Estado de Guatemala tiene la obligación constitucional de garantizar el goce de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en todo su entorno social; sin embargo, actualmente en el país prevalece la ineficacia en el cumplimiento de esa función, relativa a la problemática social, cultural y política respecto al trabajo de los menores de edad, pues en el país no existen programas interinstitucionales que propicien la erradicación y posterior abolición del trabajo infantil.

La pobreza en que se encuentra emergido el país obliga a los menores a trabajar para poder cubrir sus necesidades más básicas, y en algunos casos esta práctica constituye la única alternativa para su supervivencia, además se consideran que influyen las causas culturales que constituyen una forma fundamental de la existencia, proliferación y tolerancia del trabajo infantil.

La protección que se busca es que el menor se desarrolle en las mejores condiciones de vida, pero a la vez se busca crear conciencia en los adultos para que no se incurra en este tipo de actividad, quienes intervienen como elementos importantes e imprescindibles para alcanzar el éxito en el proceso de desarrollo del niño. Siendo éstos el grupo más vulnerable o susceptible de violaciones a su integridad, por la posición de indefensa e inocencia en la que se encuentran dentro de la sociedad; así también imitadores, receptores y sujetos pasivos, por lo que, es necesario exigir la protección de todas las normas, autoridades e instituciones que se dedican a su atención.

La metodología utilizada fue el método analítico, para comprender los elementos o componentes característicos del trabajo infantil; el método sintético para estudiar el esquema del programa internacional referido; el método deductivo para conocer las distintas doctrinas que sobre este fenómeno existen en el ámbito jurídico y social; y



por último las técnicas investigativas, siendo la bibliográfica y documental para recopilar y seleccionar adecuadamente el material de estudio.

El presente trabajo se desarrolló en cuatro capítulos, de la siguiente forma: en el primero se realiza un enfoque acerca del trabajo infantil, con sus características; en el segundo lo relacionado a la explotación laboral y los trabajos de alto riesgo; tercero refiere las Instituciones que velan por los derechos de la niñez en relación al trabajo, la Ley de Protección Integral de la Niñez y la adolescencia, así como los convenios internacionales ratificados en Guatemala y la legislación nacional que los protege; y el cuarto, lo relativo a los efectos legales de la explotación laboral de menores, en la importancia del sostenimiento económico del hogar, la crisis económica y el trabajo, así como la demanda laboral infantil ante la falta de oportunidades.

CAPÍTULO I

1. Trabajo infantil

Cuando se habla de trabajo infantil, encontramos que la vinculación de niños y niñas en actividades laborales es tan antigua como la historia misma de la humanidad, algunas perspectivas consideran el trabajo infantil como un proceso de formación y contribución al desarrollo de los niños y niñas en diferentes contextos, sin embargo, en algunos casos se generan situaciones de explotación económica o de esclavitud.

La conceptualización existente sobre trabajo Infantil a nivel mundial tiene una tendencia a la homogeneidad. Apunta a describir la actividad laboral realizada por los niños, niñas y adolescentes, como una labor negativa para su adecuado desarrollo. Clasifica, a su vez, algunas labores como las peores formas de trabajo infantil por el riesgo inminente que representan para la vida de los niños y niñas.

Este concepto sobre el trabajo infantil ha sido abordado por las instituciones cuyo objetivo misional representa la protección de los derechos de la infancia. Es decir, reconocidas entidades internacionales como UNICEF, la OIT, Fundación Telefónica, y nacionales como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.), defienden este enfoque abolicionista.

Los parámetros legales y los diferentes convenios suscritos por los países miembros de la Organización Internacional del Trabajo, los consagrados en la Convención de los Derechos de los niños y los que a nivel de cada país se encuentran insertos en su respectiva Constitución y en las políticas de garantía de los derechos de la infancia, señalan como intolerables las actividades laborales realizadas por menores de 18 años en cualquier país del mundo, y únicamente aceptan actividades

laborales siempre y cuando éstas no superen las 14 horas semanales y no sean un impedimento para que los niños, niñas y adolescentes continúen con su proceso educativo de formación. La convención 138 de la OIT proclamada en 1973, sobre las edades mínimas para trabajar, establece de forma condicionada los 15 años como la edad mínima aceptada en los países industrializados, mientras que para los países en vía de desarrollo establece los 14 años como edad mínima de ingreso al trabajo. Así mismo, se prohíbe cualquier trabajo que afecte la salud y ponga en riesgo la seguridad física y moral de todo menor de 18 años.

Existen diferentes posiciones ante el trabajo infantil, hay quienes abogan por la "prevención y erradicación" y otros que promueven su "protección-promoción".

Prevención y Erradicación: Los postulantes de la posición de prevención y erradicación del trabajo infantil sostienen que éste perpetúa el círculo vicioso de la pobreza. Consideran que la realización de algún trabajo por debajo de la edad mínima perjudica, obstaculiza e impide el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Protección- Promoción: Aquellos que postulan su protección consideran al "trabajo" como una experiencia positiva desde el punto de vista de la socialización, del aprendizaje y de la constitución de la identidad psico-social del niño, niña y adolescente. Afirman que el reconocimiento del niño, niña y adolescente trabajador como actor social, refuerza su autoestima y permite generar un proyecto de infancia alternativo.

Al plasmar las ideas centrales que definen las corrientes y posturas que posteriormente se analizarán, se pretende contribuir a dar mayor claridad al debate sobre la problemática del trabajo infantil, aportando información que posibilite un

análisis comparativo de doctrinas, corrientes y posturas que están orientando las estrategias y programas dirigidos a los niños, niñas y adolescentes trabajadores.

Las condiciones en que se encuentran inmersos los menores trabajadores se caracterizan por el incumplimiento del Estado y la parte patronal, lo que ha permitido que se incorporen al trabajo a una temprana edad, realicen jornadas más allá de los horarios legalmente establecidos, perciban salarios por debajo de lo que la legislación estipula para otros trabajos similares no tengan acceso a prestaciones que en derecho les corresponden, a la seguridad social, se vean discriminados por género, etnia y edad, trabajen en ambientes peligrosos e insalubres, deban usar herramientas y utensilios de manejo difícil, tengan un limitado o ningún acceso a la educación, a los servicios básicos de salud y enfrenten inestabilidad laboral.

Doctrina Jurídica de Situación Irregular:

Esta doctrina se basa en leyes dirigidas a niños, niñas y adolescentes, desde comienzos del presente siglo, encontrándose aún vigente en algunos países de América Latina. Esas leyes se orientan específicamente a los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los estratos más pobres de la sociedad que, por no tener sus necesidades básicas satisfechas, es ubicada en la categoría de menores en situación irregular. Su concepción ideológica de fondo es la de considerar a los niños, niñas y adolescentes como objetos en el marco del Derecho establecido en los diversos instrumentos jurídicos de las naciones.

Muchas de las acciones a desarrollar respecto a su situación serán orientadas desde esa perspectiva y desde una actitud protectora por parte de la justicia de dicha población.

Doctrina de Protección Integral de la Niñez:

Esta doctrina considera a la infancia como una sola, y el Estado debe velar por su desarrollo integral y sin discriminación, esta Doctrina es un sustrato conceptual de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, específicamente en su Artículo treinta y dos, realizada en 1995 y unifica en un solo cuerpo los instrumentos jurídicos y normas de carácter Internacional, e intenta integrar en una misma perspectiva teórica el tratamiento jurídico de todo niño, niña y adolescente.

Pretende al mismo tiempo, desplazar a la Doctrina de Situación Irregular, y está sustentada por cuatro Instrumentos Jurídicos Internacionales básicos:

- a) La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño
- b) Las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia juvenil.
- c) Las reglas mínimas de las Naciones Unidas para los jóvenes privados de libertad.
- d) Las directrices de las Naciones Unidas para la administración de justicia.

1.1. Definición

El concepto de trabajo infantil adquiere importancia a partir de la proclamación de la Convención de los Derechos del Niño en el año 1989. En este documento se reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, y se obliga a

los Estados a garantizar una especial protección que determina que debe considerarse niño o niña todo ser humano menor de 18 años.

Es aquella actividad económica realizada por personas de 14 años cumplidos y menores de 18 años de edad, quienes por disposición de la ley pueden trabajar y quienes deben estar bajo un régimen especial de protección por su condición de persona en desarrollo, conforme lo establece el Artículo 147 del Código de Trabajo de Guatemala.

El trabajo de menores también puede concebirse como el conjunto de actividades a las que desafortunadamente tienen que dedicarse muchas personas que aún no han alcanzado la mayoría de edad, ya sea para su sustento propio o para coadyuvar al sustento económico de sus familias.¹

“El niño o niña menor de 14 años de edad, que a través de su actividad contribuye a la satisfacción de las necesidades propias y de la familia, en el sector formal, en la esfera de la reproducción material de la familia y otras modalidades del sector informal o como estrategia de vida”.

La UNICEF considera trabajo infantil toda actividad laboral, remunerada o no, realizada por niños y niñas menores de 15 años que entorpezca su proceso educativo o afecte su salud y desarrollo integral. Se habla de trabajo adolescente cuando esta actividad es realizada por personas entre los 15 y 17 años de edad.

La UNICEF define que el trabajo infantil es inapropiado si: es con dedicación exclusiva a una edad demasiado temprana, se pasan demasiadas horas trabajando,

¹ Oficina Internacional del Trabajo. Estrategias para eliminar el trabajo infantil. Pág. 9.

el trabajo provoca estrés físico, social o psicológico indebido, se trabaja y se vive en la calle en malas condiciones, el salario es inadecuado, el niño tiene que asumir demasiada responsabilidad, el trabajo impide el acceso a la escolarización, el trabajo mina la dignidad y autoestima del niño (como el esclavismo y la explotación sexual), o impide conseguir un pleno desarrollo social y psicológico.

Según Rausky (2009), el trabajo infantil presenta una dicotomía entre la postura que le apuesta al modelo abolicionista o de erradicación del fenómeno, con el fin de garantizar el bienestar y el normal desarrollo de los niños y niñas.

La OIT define el trabajo infantil como toda actividad, remunerada o no, que realizan los niños de 5 a 17 años al margen de la ley, en condiciones peligrosas o insalubres, que violentan sus derechos, o que les puede producir efectos negativos, inmediatos o futuros, para su desarrollo físico, mental, psicológico o social, u obstaculizar su educación.

Es necesario establecer algunos conceptos sobre el Trabajo Infantil: Es toda actividad desempeñada por niños o niñas menores de catorce años, pagada o no que dificulta o impida su educación, perjudique su salud, no permita su recreación perjudique su crecimiento físico, moral o psicológico, se da en condiciones de explotación.

Se entiende por “trabajo infantil” aquel que priva a los niños de su infancia y su dignidad, impide que accedan a la educación y adquieran calificaciones, y se lleva a cabo en condiciones deplorables y perjudiciales para su salud y desarrollo”.

La definición del concepto de “trabajo infantil” en Guatemala se obtuvieron en la Consulta Piloto sobre la Niñez Trabajadora, realizada en 1999, en donde los sectores consultados definieron el trabajo infantil como una forma de explotación laboral bajo los efectos de la falta de oportunidades de empleo para los adultos, y la falta de educación para la niñez en general.

El trabajo que priva a los niños de su infancia, su potencial y su dignidad, y que es nocivo para su desarrollo físico y mental. Es decir, es un trabajo que interfiere en su escolarización, privándolo de la oportunidad de ir a la escuela, obligándolo a abandonar prematuramente las aulas, o exigiendo que intente combinar la asistencia a la escuela con largas jornadas de trabajo pesado.

Otras visiones sobre el trabajo infantil lo definen como actividades y/o estrategias de supervivencia, remuneradas o no, realizadas por niños y niñas, menores de la edad mínima requerida por la legislación nacional vigente para incorporarse a un empleo. Se trata de actividades y estrategias visibles, invisibles u ocultas, donde el “sustento logrado” o el “beneficio” del servicio pueden servir para sí mismo y/o contribuir al mantenimiento del grupo familiar de pertenencia y/o de la apropiación de terceros explotadores.

1.2. Antecedentes del trabajo en menores de edad

Desde la antigüedad, las familias rurales vinculaban paulatinamente a los niños y niñas en labores de agricultura como una actividad familiar, entendida ésta, como “una escuela de vida para el niño, en esa actividad aprendía todo lo que necesitaba saber para ser un adulto útil para su grupo y así poder sobrevivir.

Hay que tomar en cuenta que las opciones laborales en la antigüedad no tenían nada que ver con las posibilidades existentes en una sociedad desarrollada de la actualidad. La movilidad laboral era limitada, condicionada por la clase social a la que se pertenecía o por los recursos naturales disponibles, especialmente en las zonas rurales, la gran mayoría”.²

A lo largo de la historia el trabajo infantil dentro de la estructura familiar ha sido mayoritario y no ha tenido forzosamente una connotación negativa, al contrario, a menudo era la forma de realizar el aprendizaje necesario para poder ir asumiendo progresivamente las responsabilidades que más tarde como adultos se tendrían, asimilando las habilidades domésticas, artesanales o agrícolas de los padres.

Los menores eran educados en el hogar precisamente en aquellos conocimientos que necesitaban adquirir para poder sobrevivir en la sociedad de su tiempo. Si el trato estaba exento de abusos y el trabajo no se desarrollaba bajo condiciones penosas (a causa por ejemplo de penurias extremas, o de una climatología hostil), el proceso sin duda era enriquecedor.

El trabajo infantil en la cultura latinoamericana data de tiempos ancestrales, dentro de los motivos de su existencia, se pueden establecer dos grandes causales, por un lado, ha estado ligado a la transmisión de saberes de padres a hijos, por lo que hace parte del proceso de formación y consolidación de las tradiciones culturales y familiares.

Por otro lado, “El trabajo infantil ha existido siempre a lo largo de la historia, sobre todo como apoyo a la familia en las labores domésticas o agropecuarias. Pero la naturaleza de este trabajo varió en muchos países con la industrialización, que

² Cristiano, Morsolin. El pasado y el presente del trabajo infantil. Pág. 82.

supuso la salida de los niños de sus casas para ser empleados en los talleres como mano de obra barata.

Al hablar del trabajo infantil a lo largo de la historia es preciso diferenciar entre dos modalidades:

El trabajo dentro de la estructura familiar y no remunerado: ayudando en las tareas domésticas o colaborando en las labores artesanales o agrícolas (desarrollado principalmente por niñas en el primer caso y por niños y niñas en el segundo). El trabajo asalariado fuera del hogar, con la esclavitud por deudas familiares como su peor versión.

A lo largo de la historia el trabajo infantil dentro de la estructura familiar ha sido mayoritario y no ha tenido forzosamente una connotación negativa, al contrario, a menudo era la forma de realizar el aprendizaje necesario para poder ir asumiendo progresivamente las responsabilidades que más tarde como adultos se tendrían, asimilando las habilidades domésticas, artesanales o agrícolas de los padres. Los niños, niñas y adolescentes eran educados en el hogar precisamente en aquellos conocimientos que necesitaban adquirir para poder sobrevivir en la sociedad de su tiempo, si el trato estaba exento de abusos y el trabajo no se desarrollaba bajo condiciones penosas, el proceso sin duda era enriquecedor.

Así mismo hay que tener en cuenta que las opciones laborales en la antigüedad no tenían nada que ver con las posibilidades existentes en una sociedad desarrollada de la actualidad, la movilidad laboral era limitada, condicionada por la clase social a la que se pertenecía o por los recursos naturales disponibles, especialmente en las zonas rurales, la gran mayoría.

El trabajo fuera de la estructura familiar, casi siempre míseramente remunerado o esclavo ha sido siempre una forma de explotación, sin ninguna contrapartida formativa ni de ningún otro tipo, este tipo de trabajo, afectando a una menor o mayor proporción de los niños, niñas y adolescentes en cada sociedad, reglamentado o no, bajo mejores o peores condiciones, normalmente rigurosas y en ocasiones despiadadas, ha existido siempre.³

Hacia fines del siglo XIX y comienzos del XX con la aparición del derecho protectorio empezó a reconocerse el trabajo infantil como una problemática a tener en cuenta que trae riesgos para el niño, niña y adolescente, fue en 1919 que se le dio un marco legal a través de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) adoptando un convenio que prohíbe el trabajo de los niños, niñas y adolescentes en el sector industrial. Durante el transcurso del siglo XX, se fue tomando mayor conciencia de la vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes.

En 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba el texto de la Convención sobre los Derechos del Niño constituyendo un hito histórico fundamental en la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se toma conciencia de que el trabajo infantil rompe con el concepto de infancia como período que permite un desarrollo personal, una formación educativa y una integración positiva a la sociedad.

Por otro lado, el trabajo realizado por niñas y niños es el resultado del modelo económico capitalista de la región, que promueve el intercambio de bienes y servicios en el cual los infantes se ven inmersos, ya sea por sus necesidades económicas de sustento, o por su utilización en el mercado como mano de obra barata.

³Pérez de Armiño, Karlos. Diccionario de acción humanitaria y cooperación al desarrollo. Pág. 45.

En esta etapa el trabajo en el ámbito familiar se aprendía a través del ejemplo de los padres y abuelos, quienes transmitían su experiencia y sus costumbres a los más pequeños, y a su vez replicaban las labores sin llegar a pensar que representaban un trabajo. Las actividades laborales realizadas por niños y niñas se visibilizaron con mayor precisión a partir de la revolución industrial en el siglo XVIII, cuando la mano de obra y la fuerza de trabajo en las fábricas e industrias fueron reemplazadas por máquinas.

Los propietarios prefirieron fomentar el trabajo infantil y el femenino para manipular las máquinas, debido a que mujeres y niños, recibían salarios dos y tres veces inferiores a los de los hombres, lo que reducía los costos de producción y aumentaba las ganancias.

La revolución industrial inglesa pudo alimentar el proceso de acumulación capitalista aprovechando no solo los inventos técnicos o las riquezas almacenadas durante siglos de explotación colonial, sino también chupando la sangre de una fuerza de trabajo infantil barata y desamparada (...) la industria vio la convivencia de recoger aprendices en las grandes poblaciones desde la edad de siete a catorce años. (Cristiano Morsolin. 2005). Fácilmente se podía ver niños y niñas realizando largas jornadas laborales en industrias y fábricas a cambio de un salario imperceptible que medianamente contribuía al sustento familiar. Estos infantes muchas veces estaban privados del derecho a la educación y eran sometidos a grandes presiones y jornadas extenuantes que atentaban contra su salud al no contar con condiciones de salubridad adecuadas.

Sus jornadas de trabajo no tenían otro límite que el agotamiento completo de sus fuerzas: duraban catorce, dieciséis y hasta dieciocho horas trabajando, y los capataces cuyo salario aumentaba o disminuía con la obra ejecutada en cada taller, no les permitían demorarse ni un instante.

Estas condiciones inhumanas de trabajo conllevan al surgimiento de las primeras manifestaciones sociales que reclamaban condiciones favorables para los menores, en 1819, en Inglaterra, se prohibió el trabajo de menores de diez años, y más adelante Marx (1848, 29), en el Manifiesto Comunista, reclama la "educación pública y gratuita para todos los niños y la prohibición del trabajo infantil en las fábricas bajo las críticas condiciones en las que se desarrollaba por aquella época".

"El trabajo infantil sigue concentrándose en la agricultura, el servicio doméstico y el sector urbano no estructurado por el simple hecho de que es ahí donde mejor se oculta a los pequeños de la vista del público.

Los empleadores encubren la mano de obra infantil y en muchos países la mayoría de los niños explotados ni siquiera están protegidos por una legislación sobre el trabajo infantil; o cuando gozan de dicha protección, las personas encargadas del cumplimiento de la misma no llegan a ellos. Se impone, por tanto, la necesidad de «descubrir» todos los casos de explotación infantil para poder protegerlos después."⁴

Así puede indicarse que, las raíces de la explotación infantil no radican en años recientes, éste es un flagelo que ha atacado al mundo desde sus inicios y sigue teniendo eco en el presente, ya que contrario a desaparecer, su tendencia es crecer en proporción a la industrialización de las naciones.

No siendo el Estado de Guatemala la excepción, ya que la explotación que se da es de diversas índoles, va desde la sexual, esclavitud y otras formas como la laboral,

⁴³ Cristiano Morsolin. El pasado y presente del trabajo infantil. Pág. 55.

que son consecuencia de la necesidad del núcleo familiar o porque culturalmente se ha acostumbrado a que el niño labore desde los primeros años.

1.3. Características del trabajo infantil

El trabajo infantil es un fenómeno complejo y multidimensional que afecta a millones de niños entre los 5 y 17 años de edad, las razones que explican la incorporación a tempranas edades al mercado laboral son muy diversas y comprenden tanto a la situación de pobreza como los valores culturales y las prácticas sociales. La incorporación durante la infancia a la fuerza de trabajo reduce las oportunidades de empleos mejor remunerados a lo largo de la vida, lo que aumenta la probabilidad de que estos niños continúen sumidos en la pobreza en su vida adulta.

Entre las características que asume el trabajo infantil destacan las siguientes:

Es física, mental, social o moralmente perjudicial o dañino, vulnera la oportunidad de los menores de asistir a la escuela y/o genera su deserción a tempranas edades, desgaste físico y moral a los menores al intentar combinar la asistencia a la escuela con largas jornadas de trabajo, los expone a accidentes y lesiones, y los priva de la salud, el descanso, el entretenimiento y el tiempo de juego.

También existen otras características importantes según la OIT, para el trabajo infantil:

Trabajar largas jornadas expuestos al intenso calor, radiación solar y condiciones climatológicas adversas, exposición de compuestos químicos y pesticidas y enfermedades transmitidas por insectos, exposición a acoso y ambiente adulto,

exposición a accidentes y lesiones relacionadas con equipos y herramientas inapropiadas, carga de peso excesivo y trabajo en posiciones dañinas, riesgo de caídas en hondonadas o barrancos por terrenos irregulares. El trabajo de menores es generado por el desempleo, la falta de fuentes de trabajo para el adulto por una cultura que permite y favorece este tipo de actividades, además son mano de obra barata y competitiva, pues han demostrado mayor productividad, resistencia para horarios cargados, tolerancia al mal trato y no reclamo a las malas condiciones de trabajo, lo cual favorece los ingresos del empleador.⁵

Está situación generalmente es producida por el desconocimiento de los derechos y de las normas laborales por parte de los padres, los empleadores y los empleados.

La participación de los niños varones en el trabajo infantil es más elevada en comparación con las niñas, sin embargo las niñas son utilizadas para puestos de tortillerías, tiendas de barrio y trabajo doméstico, exponiéndoles a peligros relacionados con los trabajos que ejecutan, en Guatemala lamentablemente el trabajo infantil no ha sido resarcido en su totalidad, una de las características del trabajo infantil en el país es que los niños son expuestos a la calle para pedir dinero o vender chicles entre semáforos y automóviles, donde pelagra su vida.

Por las características de clandestinidad del trabajo forzoso, la información estadística sobre el tema es muy limitada y no permite conocer la magnitud real que adquiere este problema a nivel mundial, regional y/o nacional. Este tipo de trabajo adopta diversas formas y, generalmente, se define en los siguientes términos:

“...las situaciones en las que las personas afectadas – mujeres y hombres, niñas y niños son obligadas a trabajar en contra de su voluntad, coaccionadas por sus

⁵Tratado elemental de derecho social, (Madrid, 1934), pág.403 y 404

patronos o empleadores, mediante violencia o amenaza de violencia, o por medios más sutiles como la acumulación de sumas adeudadas, la retención de los documentos de identidad o la amenaza de denuncia a las autoridades de inmigración”.

En Guatemala, los primeros esfuerzos por conocer la magnitud y características del trabajo infantil se desarrollaron a mediados de la década de los ochenta como respuesta ante el acelerado crecimiento que se observó en los principales departamentos del país de los niños en situación de calle y de otros segmentos de la población infantil trabajadora.

La complejidad de las causas del trabajo infantil y adolescente en Guatemala dificultan aún más la aproximación de un perfil que contenga características propias al respecto, como lo expresaron los participantes en la Consulta Nacional, quienes opinaron que “caracterizar el trabajo infantil en Guatemala es una tarea difícil por las condiciones sociodemográficas económicas, culturales, que hacen que los problemas sociales sean propios de la región”.⁶

Se logra identificar algunas características relativas al trabajo infantil de la niñez guatemalteca:

No es visible, dado que en la mayoría es realizado dentro del grupo familiar, acentuándose más en el sexo femenino; No es diferenciado por los adultos el trabajo formativo de la explotación laboral que separa a la niñez de su desarrollo psicológico, biológico y social; Social y culturalmente el trabajo infantil ha sido considerado normal sin tomar en cuenta los riesgos a que son expuestos los niños y niñas que trabajan; Los niños y niñas se ven obligados a asumir los roles de los

⁶ Organización Internacional del Trabajo. Informe Nacional sobre Trabajo infantil. Pág. 12.

adultos incluyendo los vicios y enfermedades; Los que combinan el trabajo y la escuela tienen bajo rendimiento escolar, asisten irregularmente y abandonan la escuela; y En su vida adulta no serán competitivos, es decir mano de obra calificada.

A estas características se pueden anexar otras, como por ejemplo la carencia de una conciencia de rechazo al trabajo infantil, la falta de sanciones al respecto, el descontrol y la inexistencia de promoción social a favor de los derechos de la niñez y adolescencia, son las bases de esta situación; y además se cree que existe una ocultación intencionada de mano de obra infantil y adolescente en diferentes tipos de trabajo, tanto por las consecuencias legales que conlleva, como por las presiones familiares y laborales que provoca.

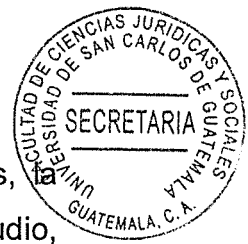
En algunas ocasiones éstas se dan por desconocimiento por parte de los padres de los niños que trabajan o por los empleadores y empleados, respecto de los derechos y las normas laborales existentes.

1.4. Situación del trabajo infantil en Guatemala

La posición de las instituciones del gobierno nacional ha sido la de señalar al trabajo infantil como una condición perjudicial para el desarrollo y la vida de los niños y niñas, por lo cual las políticas, programas y proyectos de desarrollo social y de atención a los niños y niñas están orientados a la prohibición y erradicación absoluta del trabajo.⁷

Con esto se precisa que el trabajo priva a los niños y niñas de vivir su infancia y los mantiene en riesgo continuo de vincularse a problemáticas conexas como el

⁷Conferencia Internacional sobre Trabajo Infantil. Oslo, Noruega. Pág. 39.



consumo de sustancias psicoactivas, la inserción en grupos delincuenciales, la situación de calle y la privación de actividades propias de la infancia como el estudio, la recreación y el descanso. Esta práctica lesiona de manera significativa la vida futura de los niños, niñas y adolescentes, dentro de la diversa gama de efectos el de mayor impacto, por sus repercusiones futuras, es la educación de esta población. Pero también existen otros que dejarán una marca indeleble, como por ejemplo el que proyecta que un estudio relativo a que éste tiene poco valor en sus vidas, pues toda su experiencia se limita a luchar por la supervivencia; por su lado los psicológicos que se atribuyen principalmente al hecho de asumir responsabilidades mayores a temprana edad; los sociales como el aislamiento, el maltrato y el ambiente negativo en el trabajo, así como también los físicos.

En Guatemala, un 65% de los menores de edad que pertenecen a numerosas familias, en pobreza trabajan en diferentes áreas para apoyar a sus familias en el sustento económico del hogar, tortillerías, puestos de mercados, tiendas y ventas callejeras ambulantes, son los trabajos a los que los someten los padres o encargados.

Las causas que están detrás del problema son seis, a saber:

La pobreza y el atraso social de las familias; Carencia de educación básica obligatoria; Prejuicios de carácter étnico, cultural o religioso; La globalización económica; Las habilidades de los niños; y El trabajo precario o mano de obra barata.

La pobreza siempre ha sido el principal factor para los diferentes problemas sociales que aquejan a nuestra sociedad. Podemos decir que la pobreza es la carencia de

recursos para satisfacer las necesidades básicas de una población o grupo de personas específicas.

La OIT manifiesta: "Que el trabajo infantil es básicamente, uno de los síntomas de un problema subyacente de pobreza generalizada y desigualdad social. Pero es también una causa de ella y, en ese contexto, se perpetúa así mismo".⁸

Estos condicionantes del trabajo infantil, al ser analizados a fondo, conllevan a fijar la mirada en los niños y niñas más pobres y vulnerables que se encuentran inmersos en varias de estas situaciones a la vez.

Ante la realidad latente de no acceso a los derechos fundamentales tales como la salud, la educación, generación de ingresos o acceso al mercado laboral, se encuentran mayormente expuestos a ser incorporados a edad temprana al trabajo infantil.

Los determinantes del trabajo infantil son diversos, en primer lugar, se encuentra la concepción cultural que ve el trabajo infantil como un proceso de formación para el niño y niña, en segundo lugar, el factor educativo, que tiene en cuenta las barreras de acceso a la educación tales como: la baja cobertura, la carencia de recursos y la distancia entre los centros educativos y la vivienda de los niños, influye en el factor educativo la deficiente calidad, las metodologías de enseñanza y la deserción escolar temprana, en tercer lugar, también contribuye con el surgimiento de la problemática el modelo 10 de desarrollo económico de los países, lo que desencadena la pobreza caracterizada por ser uno de los factores de mayor incidencia.

⁸Raúl Sebastián Rodríguez Pacheco /2010

De acuerdo a la OIT, la participación de los niños en la fuerza de trabajo es bastante variada y cambiante, esta responde a los cambios sociales y del mercado; la pobreza, la exclusión social, la movilidad de la mano de obra, la discriminación y la falta de suficiente protección social y de oportunidades de educarse inciden en la situación del trabajo infantil.

Los hogares con mayores carencias y adversidades económicas son más propensos a vincular de manera temprana a sus hijos menores de edad en actividades laborales, la vinculación de los niños y niñas en actividades laborales surge como respuesta a las necesidades económicas, el trabajo realizado por los menores no contribuye de manera significativa y estructural en la superación de la pobreza, por el contrario, las familias cuyos hijos trabajan se ven inmersas en condiciones de mayor exclusión y vulnerabilidad.

Los organismos defensores del enfoque abolicionista del trabajo infantil atribuyen los determinantes del mismo a la pobreza, la desigualdad social, la carencia de recursos básicos, la situación económica de las familias y las barreras de acceso a la educación, se establecen estos factores como los que llevan a las familias a vincular a sus hijos al trabajo, resultado de una situación forzada por las necesidades y no como una decisión personal de los niños, niñas y adolescentes.

1.5. Aspectos negativos del trabajo infantil

Cuando el trabajo de los niños y niñas es remunerado los ingresos recibidos están por debajo del salario mínimo de un adulto, razón por la cual el aporte a la economía de la familia no será suficientemente significativo y no cambiará su situación de pobreza, el niño, niña y su familia continuarán con las mismas carencias, con el agravante de la vinculación del menor en actividades de explotación laboral infantil y sus correspondientes consecuencias. Existen cerca de 168 millones de niños y

niñas entre los 5 y los 17 años que están trabajando. Esto representa el 11% del total de la población en este rango de edad, de los cuales 85 millones realizan trabajos peligrosos que ponen en eminente riesgo su salud y su vida.

Los hogares cuyas familias carecen de un empleo estable con un salario fijo, suficiente para suplir sus necesidades vitales, se ven en la obligación de recurrir a sus hijos menores de edad para adquirir recursos adicionales por mínimos que sean.

De igual forma, las familias cuyos padres salen a trabajar y no cuentan con redes de apoyo familiar o social para hacerse cargo de sus hijos, mientras ellos trabajan, trasladan roles y funciones propias del hogar como el cuidado de los niños más pequeños, la preparación de los alimentos y el aseo de la vivienda, a los niños y niñas más grandes, promoviendo así, el denominado trabajo infantil doméstico.

Los niños y niñas vinculados al trabajo pueden encontrarse en algún momento en desventaja con el resto de los infantes, debido a que el trabajo interfiere en su desarrollo normal y en el disfrute pleno de su infancia, lo que los lleva a asumir posturas y roles distintos dentro de la dinámica familiar y social, de modo que esto se convierte, en algunos casos, en un factor que incide significativamente en los bajos niveles de escolaridad e incrementa la deserción escolar.

Así mismo, las actividades laborales realizadas por menores pueden llegar a ser un impedimento para alcanzar mejores niveles de desarrollo personal, familiar, social e intelectual, otro factor determinante del trabajo infantil que dificulta su erradicación son “los patrones culturales, y el desconocimiento del trabajo infantil como una vulneración de los derechos de la infancia, que conlleva a que algunos sectores de la sociedad aprueben y promuevan el trabajo en los menores de edad”.

1.6. Menores de edad en el sector informal

Las condiciones sociales en que se desarrollan los guatemaltecos dependen directamente de lo que ocurre en las variables económicas y políticas, se prevé por tanto un empeoramiento de las circunstancias de vida. En efecto las condiciones sociales se han visto disminuidas, pues los indicadores de tipo socioeconómico como el índice de precios al consumidor, el déficit de vivienda, desempleo, han aumentado significativamente.

Desde su conformación en los años 50 ha albergado mayoritariamente a una población en situación crónica de carencia y precariedad: la oferta de empleo surgida por la modernización nunca ha podido absorber a la fuerza de trabajo, generada en principio por la migración y posteriormente por el crecimiento vegetativo, la vivienda y los servicios urbanos siempre han sido deficitarios y se han alcanzado gracias a los propios pobladores que con su fuerza de trabajo han ido construyendo la periferia, hoy predominante en la ciudad, que a la iniciativa privada o pública.

“En Guatemala el trabajo de niñas y niños trabajadores en los mercados, las calles, y los parques no sorprende ni molesta a nadie. En el campo participan a la par de otros miembros de la familia, en la agricultura, en la cosecha de cultivos estacionales y en la elaboración de artesanías, como complemento a la actividad laboral”.

Esta situación se agudiza, en 23 por ciento de los hogares liderados por la madre sola, que están en situación de desventaja en el mercado laboral. Los(as) niños(as) de estos hogares dejaron la escuela primaria por motivos económicos, asociados a la ayuda de la madre en el sostenimiento del hogar”.

Los resultados del Estudio Cualitativo sobre el Trabajo Infantil en Guatemala 2003, reflejan que el aporte del trabajo de cada niño o niña trabajador(a) es de alrededor del 12 por ciento del presupuesto; un hogar con 3 niños o niñas trabajadoras implica la aportación de un tercio de los gastos, que es el costo de oportunidad de escolarizar a estos niños o niñas.

Las labores que los niños y niñas desempeñan, por lo general, son realizadas dentro de la informalidad económica, están expuestos a graves peligros, sin contar con la protección de un sistema de seguridad social como lo exigen las condiciones mínimas de trabajo decente.

En Guatemala tienen la particularidad del uso de mano de obra infantil en actividades de agricultura, ya sea dentro del mismo sistema familiar para la producción y consumo propio, o al servicio de otras familias, una familia pobre, que se remunera de acuerdo a la cantidad de cultivo que recoge, acudirá al trabajo de los niños con el fin de incrementar las ganancias.

El porcentaje mayor de los menores trabajadores se desempeñan como trabajadores familiares no remunerados, cantidad que se incrementa en el área rural. El resto se encuentra como obreros o empleados no calificados y en un porcentaje menor trabajando por cuenta propia. Cabe destacar que las trabajadoras menores participan en mayor proporción que los trabajadores menores. En la categoría de obreras o empleadas, confirmando su creciente incorporación, al mercado de trabajo debido a que buscan la seguridad del trabajo asalariado, especialmente en el servicio doméstico.

CAPÍTULO II

2. Explotación laboral en menores de edad

La explotación infantil es una sombra que ha acompañado la evolución humana en sus diferentes formas, pero más marcada en cuanto al crecimiento económico de las naciones, esto debido a la necesidad de mano de obra barata, aunque esta no ha sido una solución para las empresas, sin embargo, se usa por el bajo costo de la misma.

La poca o inexistencia regulación en el ordenamiento jurídico guatemalteco en cuanto a trabajo desarrollado por menores de edad, ha hecho que sea un sector vulnerable, ya que es necesario recordar que los niños son empleados en diversas formas de explotación en materia laboral.

La explotación en menores de edad es una actividad que perjudica el desarrollo físico y psicológico del niño e interfiere con su horario escolar o le obliga a abandonar la escuela de forma prematura, ya que no tiene tiempo para los estudios.

Ha existido falta de voluntad y cuidado por parte de las diferentes autoridades de las naciones para proteger al menor, aunado a esto la pobreza que ataca a las diferentes sociedades y por otro lado la cultura en donde se desenvuelve el menor hacen que este empiece con este tipo de tareas a muy temprana edad.

El trabajo infantil ha existido siempre a lo largo de la historia, sobre todo como apoyo a la familia en las labores domésticas o agropecuarias, pero la naturaleza de este trabajo varió en muchos países con la industrialización, que supuso la salida de los niños de sus casas para ser empleados en los talleres como mano de obra barata.

El trabajo infantil es causado por la pobreza, las carencias de servicios sociales básicos y, en algunos casos, el peso de la tradición, la inmensa mayoría de los niños trabajadores viven en países del tercer mundo: la mitad en Asia, un tercio en África y una quinta parte en América Latina. Además, su número ha aumentado en los años 90 en la Europa Central y del Este, como consecuencia de su convulsa transición hacia la economía de mercado.

El trabajo fuera de la estructura familiar, casi siempre míseramente remunerado o esclavo ha sido siempre una forma de explotación, sin ninguna contrapartida formativa ni de ningún otro tipo, este tipo de trabajo, afectando a una menor o mayor proporción de menores en cada sociedad, reglamentado o no, bajo mejores o peores condiciones, normalmente rigurosas y en ocasiones despiadadas, ha existido siempre.

2.1. Definición explotación laboral infantil

El trabajo es considerado un derecho humano que persigue el desarrollo integral de la persona, siendo éste a la vez uno de los fines del Estado de Guatemala, en ese sentido, "el dinamismo constante en las demandas de libertad y dignidad, que adquieren rasgos y caracteres distintos en momentos históricos y en contextos, culturales diferentes, ponen en entredicho la posibilidad de concebir los derechos humanos como un sistema cerrado y estático."⁹

Por explotación: De acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española indica que es: "Utilizar en provecho propio, por lo general de un modo abusivo, las cualidades o sentimientos de una persona, de un suceso o de una circunstancia cualquiera."

⁹4 INE. MECOVI. ENCOVI. Encuesta nacional sobre condiciones de vida. Pág.19

La explotación relacionada con los niños y adolescentes, trae como consecuencia que se afecte física e intelectualmente al individuo y que el desarrollo de este se interrumpa afectando en toda los órdenes de su vida, a la luz de la Convención de los Derechos del Niño puede indicarse que la explotación económica se refiere a aquel desempeño que realiza un menor que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

También es definida la explotación infantil como aquel desarrollo de todas las actividades que violan el Artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño; es decir: Toda interferencia sustancial de alguna forma remunerada, con el normal desarrollo del niño en el sistema educativo.

La explotación económica es aquella en donde se espera obtener una ganancia lícita a través del manejo de los recursos que tiene a disposición del ser humano, esta puede convertirse en ilícita si el empleo de menores no se hace acorde a las normas dadas por los Estados.

La explotación infantil también limita el desarrollo físico del menor ya que muchas de las tareas impuestas a este son pesadas y no están acordes con la fuerza que estos tienen. La explotación infantil provoca un retraso en el desarrollo del menor tanto en el aspecto psicológico, así como, espiritual, moral o social, ya que si el menor es empleado desde temprana edad este se verá limitado en su desarrollo.

La explotación infantil no solo se refiere a emplear niños para las labores cotidianas, sino que ese extiende a la esclavitud de estos, así como el tráfico con fines médicos y sexuales, evidentemente serán afectados más los niños que son de países en

vías de desarrollo ya que las oportunidades de trabajo son menores, sin embargo, también se ven inmiscuidos los desarrollados que emplean mano de obra barata.

La explotación puede derivarse de factores culturales, como económicos; en el primer caso, en Guatemala la gran cantidad de habitantes se dedica a la agricultura, por ser un país eminentemente agrícola, las familias son tendientes a ser numerosas el fin es que los hijos son mano de obra que contribuyen con el crecimiento económico de la misma; en cuanto a los fines económicos, muchas empresas emplean menores porque la mano de obra es barata y la protección del seguro social no se cubre, ya que debe seguirse un procedimiento para que los menores puedan desempeñarse en una labor.

Sabiendo que el trabajo no queda excluido de ese dinamismo de protección y que busca asegurar constantemente la libertad y dignidad de la persona humana y en su desenvolvimiento en esta área tan importante y que los menores no son ajenos a esta protección y cuidado, han nacido ciertos tratados internacionales que buscan la protección de éste.

El concepto de trabajo infantil abarca una gama de actividades muy diferentes. Algunas de ellas entran en la categoría de la explotación laboral infantil, cuando las condiciones de trabajo dificultan la escolarización, y cuando son abusivas, peligrosas o nocivas para su bienestar y, en definitiva, afectan a su desarrollo físico, mental, social o espiritual.

En lo que se refiere al trabajo infantil en condiciones de explotación, la UNICEF considera como tal: trabajo a tiempo completo a edad demasiado temprana; horario laboral prolongado; trabajo que producen inadecuadas tensiones físicas, sociales o psicológicas; trabajo y vida en la calle en malas condiciones; remuneración

insuficiente; excesiva responsabilidad; trabajo que obstaculiza la escolarización, trabajo que socavan la dignidad y la autoestima, como la esclavitud, el trabajo servil o la explotación sexual; y, en definitiva, trabajo que perjudica el pleno desarrollo social y psicológico.

La explotación laboral infantil tiene diferentes modalidades, que pueden agruparse en siete tipos principales de trabajo: doméstico, servil o forzoso; de explotación sexual con fines comerciales; industrial y en plantaciones agrícolas; en la calle; para la familia; y de las niñas.

Esta ha surgido como consecuencia de las deficiencias de los sistemas de gobierno en el mundo y en Guatemala desde el nacimiento de la desigualdad de derechos en su aplicación a los ciudadanos del Estado; y, por las necesidades tanto personales como familiares, y que ésta no se circunscribe a un solo hecho, la protección debe ser constante y eficaz por medio de las instituciones destinadas a ese fin.

En Guatemala, la historia de la protección de la niñez es reciente, es menester recordar que existió el conflicto armado interno y que este duro más de 36 años, no habiéndose desarrollado este tipo de protección, ya que los niños fueron empleados para la guerra, situación que se puede notar en la actualidad en las secuelas que deja la misma.

2.2. Menores de edad en labores de alto riesgo

Los niños suelen tener más riesgos de sufrir accidentes, debido a la inseguridad de sus condiciones laborales, su inexperiencia, la fatiga, o que los lugares de trabajo están diseñados para los adultos.

Los menores trabajadores se encuentran vinculados con el concepto de alto riesgo para sus vidas, debido a que en la mayoría de sectores y actividades laborales investigadas por distintas organizaciones guatemaltecas, se evidencia la peligrosidad del trabajo que desempeñan y que generalmente se relaciona con: heridas, quemaduras, aplastamiento, fracturas y esguinces, asfixia, intoxicaciones, excoriaciones, amputaciones, enfermedades gastrointestinales y de las vías respiratorias, oculares, electrocución y hasta la muerte.

En el plano de la salud mental, se han documentado algunos riesgos que los menores trabajadores enfrentan, tales como: depresión, frustración alcoholismo, drogadicción y delincuencia. Es muy difícil estimar la cantidad de menores trabajadores, debido a que estos no son visibles en las estadísticas, debido a que muchos empleadores no los reportan, tanto en el ámbito urbano como rural, esta carencia de datos no permite saber con exactitud la magnitud del problema a escala cuantitativa.

El INE calcula que, a partir de los siete años de edad, ya hay presencia de menores trabajadores en porcentajes bastantes elevados, pues en los hogares de escasos recursos los niños y adolescentes trabajan en áreas como: Lustradores, cuidadores y limpiadores de carros en las calles de la ciudad capital, vendedores de periódicos, de flores etc., que actúan como fuerza de trabajo y de importancia para la economía familiar y nacional.

Los menores trabajadores en labores de alto riesgo son parte de una realidad que aún es desconocida en la sociedad guatemalteca, sin embargo, este tipo de actividades los convierte en el sector de trabajadores más desprotegido y vulnerable, expuestos a elevados grados de morbilidad y mortalidad, propiciados por las labores que desempeñan y las condiciones del ambiente donde trabajan.

En el trabajo de alto riesgo, los menores están expuestos a los mismos peligros que los adultos (cuando se hallan en la misma situación), donde la supervivencia y la conservación de la integridad física, son tan importantes para ellos como para los adultos. La producción de fuegos pirotécnicos cohetes, bombas y otros productos similares, es una de las actividades más peligrosas en la que trabajan un gran número de niños y niñas, porque su materia prima es la pólvora, altamente explosiva y tóxica para su salud.

Los menores que se dedican a la recolección de basura se encuentran en todos los basureros del país, están bien organizados en los vertederos de desechos sólidos de las grandes ciudades, donde de cada 100 de ellos 70 son recolectores, treinta seleccionan, clasifican y empaquetan la basura. Esta actividad tiene indiscutiblemente riesgos para la salud, se estima que de cada 100 de estos, 82 sufren cortaduras u otras lesiones, y 56 de quemaduras en los ojos por los gases de la descomposición de la basura, así como que 40 padecen de dolor de cabeza por exposición al sol.

En el relleno sanitario de la zona tres, de la ciudad de Guatemala, se tiran aproximadamente 2,000 toneladas métricas de basura diariamente. En la tarea de reciclaje trabajan 250 familias que incluyen a unos 850 niños y niñas de todas las edades. Ellos trabajan un promedio de 7.4 horas diarias por cinco días a la semana, por lo que se puede decir que muchos de ellos, o casi la mayoría, no asisten a la escuela.

Los menores trabajan en fábricas o en sus propias casas sin ninguna medida de seguridad o higiene, lo que los expone de manera peligrosa junto a su familia; según el Estudio Nacional sobre Trabajo Infantil en la Industria Pirotécnica de Guatemala 2002, Ecodesarrollo OIT, más de 7,000 personas laboran en esta actividad, 3,700 de ellos son niños y niñas. Las consecuencias de este tipo de trabajo son

perjudiciales, ya que daña la salud, además pueden causar quemaduras leves o serias; en ocasiones han muerto por causa de accidentes por explosiones durante esta ocupación.

Las características anatómicas, fisiológicas y psicológicas de los menores, distintas de las de los adultos, los hacen más vulnerables a los riesgos que encierra este tipo de trabajo, los efectos sobre la salud pueden ser mucho más catastróficos en el caso de los menores, ya que daña irreversiblemente su desarrollo físico y mental, con las graves repercusiones más tarde en su vida adulta.¹⁰

Por ejemplo, el acarrear cargas pesadas o tener que adoptar posiciones forzadas, puede deformar o lastimar el cuerpo en crecimiento del menor.

En Guatemala existe un segmento de la población de menores que para sobrevivir económicamente, llevan a cabo actividades laborales con altos riesgos de sus vidas, sujetas a ambientes inadecuados, en la que se exponen a diversidad de peligros y donde no existe control ni sujeción legal. Estos menores se encuentran expuestos a innumerables riesgos para su salud, física, mental, moral y social, donde destaca: El uso inadecuado de herramientas (machetes, instrumentos filosos y punzantes, piochas, etc.); la posible intoxicación por el manejo y absorción de sustancias químicas o de fertilizantes que se venden en distribuidoras.

El trabajo de alto riesgo tiene mucha relación con el trabajo en los mercados, industria de la maquila, cuidadores y limpiadores de carros, lustrados etc. En ese sentido se puede afirmar que muchos de los casos donde los menores se

¹⁰ Sistema de Información Regional sobre Trabajo Infantil. Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo infantil IPEC. Alto al Trabajo Infantil 2004. Pág. 24.

encuentran en mayor riesgo, es cuando desarrollan actividades en la calle y en horas inapropiadas de la noche.

Actividades más comunes en el trabajo de alto riesgo: Atender comedores, ayudantes de albañil, ayudantes de camionetas, cargadores de bultos pesados, trabajadoras domésticas, limpia y cuida carros, maquila, trabajos agrícolas, vendedores ambulantes, ayudantes de mecánicos.

Daños a que se encuentran expuestos los menores trabajadores: Menores del mercado, abusos por su calidad de menor, robo de sus pertenencias, accidentes al trasladar comida caliente, maltrato, maquila, industria y talleres, abusos por su calidad de menor, robo de sus pertenencias. Sector construcción, soterramiento, heridas por mal uso de herramienta, lesiones, electrocuciones.

Considerando los riesgos laborales a los que se encuentran expuestos los menores, conviene hacer una aproximación de la siguiente manera:

Riesgos potenciales: Son aquéllos a que han sido expuestos los menores y que sus efectos (Orgánicos y/o psíquicos) se presentan a mediano y largo plazo. Entre los riesgos potenciales podemos mencionar: Dificultad para estudiar, frustración, alcoholismo, y estupefacientes.

Riesgos directos: Son aquéllos en los cuales, los menores se encuentran expuestos cotidianamente de manera mediata o inmediata y que pueden o no ser tangibles y visibles. Los riesgos directos pueden ser: Heridas, quemaduras, quebraduras, e intoxicaciones, etc.



En materia laboral, la protección según la OIT es a partir del año 2001 en que el Gobierno de la República de Guatemala presentó el plan nacional para la prevención y la erradicación del trabajo infantil y protección de la adolescencia, trabajadora del ministerio de trabajo y previsión social, Guatemala 2001-2004, que contó con la participación y contribución técnica del programa internacional para la erradicación del trabajo infantil de la oficina internacional del trabajo (IPEC-OIT), el Fondo de naciones unidas para la infancia (UNICEF), el proyecto de fortalecimiento integral de jóvenes en Guatemala GTZ y Save the Children Noruega (SCN), y se logró alcanzar el compromiso del ministro y viceministro de trabajo, los(as) directores(as) regionales de previsión social, el personal técnico de la unidad de protección al menor trabajador e instituciones participantes en el proceso para su ejecución.

2.3. Percepción en los efectos del trabajo infantil

La importancia del empleo hacia la niñez se ha tratado desde décadas atrás, sin embargo, ahora más que nunca frente a crisis de magnitudes sin precedentes de origen financiero especulativo, real o de desastres ante eventos naturales, estudiar la situación del empleo de los jóvenes se torna sensible, ya que constituyen el sector poblacional más vulnerable frente a la pérdida del trabajo y la falta de condiciones adecuadas en cuanto a salario y protección social.

La niñez trabajadora es un grupo desprotegido en el país, un grupo que necesita de apoyo tanto económico como educativo, es decir, es necesario que sus derechos humanos sean respetados, tanto por el gobierno del país como por sus propias familias.

De acuerdo con las estimaciones de la OIT, cerca de 215 millones de personas entre los 5 y 17 años, a escala mundial, se ven afectados por la explotación laboral en sus diferentes formas (OIT, 2010).

El trabajo infantil perpetúa la pobreza, ya que impide que niños y niñas adquieran las calificaciones y las educaciones necesarias para asegurarse un futuro mejor, asimismo, las consecuencias de este nocivo fenómeno van mucho más allá de la niñez: recaen también sobre la economía de un país afectando su competitividad, productividad e ingresos potenciales.

Diversos programas ejecutados alrededor del mundo han demostrado en la práctica que es posible prevenir que niños y niñas en alto riesgo de trabajar ingresen al mundo del trabajo y, lo que aún pareciera más difícil, que es posible proveer las alternativas necesarias para retirar de las actividades económicas a quienes, por su edad, o por la naturaleza o las condiciones del trabajo que desarrollan, no deben estar trabajando.

En las formas más extremas de trabajo infantil, los niños y las niñas son sometidos a situaciones de esclavitud, separados de su familia, expuestos a graves peligros y enfermedades que incluso pueden provocar la muerte. Encontramos diversos sectores de actividad económica del trabajo infantil; para efectos de analizar los resultados de esta encuesta se han utilizado los siguientes:

Sector primario: actividades agrícolas que incluyen caza, silvicultura y pesca.

Sector secundario o industrial: minería, manufactura, construcción y servicios públicos de electricidad, gas y agua.

Sector terciario o servicios: ventas, restaurantes, hoteles, transporte, almacenamiento, comunicaciones, finanzas, bienes raíces y servicios comunales, sociales y personales.

Los niños trabajadores no tienen una buena salud, muchos de ellos no están bien nutridos, tienen parasitismo intestinal, en general una salud desequilibrada que conlleva en algunos casos a una vida adulta con cierta patología. Debe entenderse la salud como el completo bienestar físico, mental y social, y no solo como la ausencia de enfermedades. Es preocupante que no se aplique una legislación en beneficio de la salud de esta población, que es el futuro de nuestro país. Deberían existir programas educativos en cuanto a prevención y fomento de su salud.

2.4. La pobreza como consecuencia del trabajo en menores de edad

La pobreza trae como consecuencia vulnerabilidad y exclusión, marginando a grandes sectores de la población e impidiéndoles el acceso a derechos y beneficios.

Estas consecuencias a su vez se constituyen en causas del trabajo infantil como se evidencia en la memoria de la consulta nacional, en donde los participantes opinaron que los bajos niveles educativos de los padres y madres, el desempleo y subempleo de los adultos, las precarias condiciones de salud y el limitado acceso a servicios también inciden en el trabajo infantil y adolescente.

En un círculo vicioso de pobreza, desprotección ante el abuso y falta de acceso a servicios básicos, un alto porcentaje de la población guatemalteca es más vulnerable a prácticas como el trabajo forzoso, la trata y discriminación en el empleo. En este contexto de vulneración de derechos, no es extraño que los niños y niñas que viven en pobreza y pobreza extrema se incorporen a temprana edad al mundo

laboral, perdiendo así las oportunidades de educación que les condenarán a perpetuar el círculo de la pobreza.

La memoria de la consulta nacional recoge otras causas que tienen un menor impacto pero que contribuyen a que niños, niñas y adolescentes se vean forzados a entrar al mercado de trabajo, como son, los problemas familiares, relacionados con abandono del hogar por parte del padre o de la madre, alcoholismo y maltrato intra familiar, el incumplimiento de las leyes laborales internas y de los convenios internacionales, la falta de la infancia, las precarias condiciones de salud y la ausencia de un desarrollo social equitativo. La explotación es económica cuando la niña o niño debe trabajar durante horarios prolongados sin disponer de tiempo libre y recibe un salario bajo o ninguna remuneración.

A los trabajadores infantiles se los explota porque normalmente carecen de protección social y jurídica y se los somete a duras condiciones de trabajo y a realizar tareas peligrosas como la manipulación de sustancias tóxicas.

Los factores que influyen en el trabajo infantil mantienen una estrecha relación que genera un círculo permanente y condicionado, lo que dificulta la superación de este fenómeno social, es así como, trabajo infantil, pobreza y baja escolaridad son dinámicas que se complementan en una relación causa efecto, una familia en pobreza tendrá que recurrir al trabajo de los niños y niñas como mecanismo de supervivencia, esto llevará a que los infantes se distancien del ámbito escolar y la baja escolaridad contribuirá en menores posibilidades de mejorar sus condiciones de vida, lo que mantendrá a la familia en una permanente situación de pobreza. Diversos estudios señalan la relación entre pobreza y trabajo infantil como causas y efectos que se retroalimentan y se convierten en círculos intergeneracionales. Según Acevedo, Quejada y Yáñez (2011. 116) se reconoce a la pobreza como el “principal factor que empuja a los hogares a enviar a sus niños al mercado laboral”.

Por su parte, Woahid y Kalam (2012. 18), frente a la relación entre vulnerabilidad económica y trabajo infantil, definen que “los hogares pobres tienen una capacidad limitada o incluso no tienen capacidad alguna para asegurarse a sí mismos cuando su situación económica se deteriora, la participación de los niños y niñas en actividades económicas es esencial para la supervivencia de sus hogares”.

La pobreza vista como la carencia de recursos sería, entonces, el determinante principal para el surgimiento del trabajo infantil. Las familias, al no contar con los recursos suficientes para cubrir sus necesidades básicas, se ven forzadas a vincular a sus hijos al trabajo. El informe mundial de la OIT sobre el trabajo infantil señala que la pertinencia teórica de la pobreza y los choques económicos respecto al trabajo infantil es directa. “Es menos probable que los hogares pobres, sin acceso al crédito, difieran la participación de los niños y niñas en el trabajo e inviertan en su educación, más bien recurrirán al trabajo infantil con el fin de satisfacer sus necesidades básicas y hacer frente a la incertidumbre”.

Por otro lado, por la emigración que hacen las personas de diferentes municipios a la ciudad capital, hace que los niños los dediquen a la mendicidad y a otras formas de explotación infantil. Diversos estudios realizados coinciden en afirmar que la pobreza es la principal causa que determina y explica la incidencia del trabajo infantil y adolescente en Guatemala.

CAPÍTULO III

3. Instituciones que velan por los derechos de la niñez en relación al trabajo

En Guatemala existen los organismos de protección integral de los niños niñas y adolescentes, estos tienen atribuciones específicas, la formulación, ejecución y control de políticas públicas desarrolladas por el Estado con participación de la sociedad; dentro de ellos se encuentran:

La Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, la Procuraduría de los Derechos Humanos, a través Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, realiza las funciones relativas a la defensa, protección y divulgación de los derechos de los infantes; la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora ejecuta los proyectos y programas que emprende el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y la Policía Nacional Civil a través de la Unidad Especializada de la niñez y la adolescencia, tendrá como objetivo principal el capacitar y asesorar a todos los miembros de la institución sobre los derechos y deberes de los menores.

Así como también existen varias organizaciones que tienen como objetivo primordial la promoción de proyectos con menores trabajadores, el análisis, la discusión, el manejo de diferentes medios de comunicación, foros y debates.

Estas ONG'S que trabajan en el tema del trabajo de menores se encuentran representadas por dos grandes coordinadoras (CIPRODENI y GTI), las cuales llevan a cabo diversas actividades en coordinación con el Ministerio de Trabajo. Las instituciones que integran el movimiento social desarrollan acciones para apoyar políticas que tiendan a la erradicación y protección del trabajo de menores. Además

apoyan con la participación de organizaciones miembros, la elaboración de una propuesta de reforma al Código de Trabajo de Guatemala y otras leyes de beneficio para los menores trabajadores.¹¹

Las organizaciones más importantes que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los menores trabajadores en nuestro país son:

CACIF (Comité de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras): La definida postura del CACIF se basa en la oposición a la contratación laboral de menores de 14 años. Para el efecto, han elaborado y aprobado un Código de Conducta donde establecen toda clase de lineamientos y sanciones a los asociados que realizan estas contrataciones.

Comisión sindical para la erradicación del trabajo infantil: Tiene como compromisos primordiales trabajar en acciones inmediatas en torno a la problemática del trabajo de menores, sensibilizar a los dirigentes sindicales nacionales para realizar el trabajo en conjunto con todas las organizaciones sindicales, llevar a cabo aquellas acciones enfocadas a erradicar el trabajo de menores y promover el tema dentro de los programas permanentes de formación sindical.

ADI (Asociación de Desarrollo Integral) Esta asociación desarrolla programas de educación, salud y asistencia a la economía familiar a través de programas agrícolas sostenidos dentro del marco de la organización. Uno de los temas que la Asociación de Desarrollo Integral abarca con mayor seriedad es el trabajo de menores.

¹¹Plan nacional para la prevención y eliminación del trabajo infantil y la protección a la adolescencia trabajadora. Guatemala: 2001-2004.

Asociación Grupo La Ceiba: Es una ONG que promueve a los menores trabajadores para que busquen y apliquen respuestas adecuadas a sus inquietudes, ya que pretende aportar su esfuerzo en la reconstrucción del tejido social y de esa forma alcanzar el desarrollo comunitario. Esta organización asume como suya la problemática existente en las comunidades.

CIPRODENI (Coordinadora Institucional de Promoción por los Derechos del Niño): Es una asociación civil de carácter no lucrativo, coordinadora de ONG's, con una cobertura urbana/rural y con denominadores e intereses comunes que convergen en el trabajo por la plena vigencia de los derechos humanos de los menores, sustentados en la convención sobre los Derechos del Niño.

CONANI (Comisión Nacional por los Niños): Esta institución apoya a menores de áreas marginales. Actualmente existen 25 centros ubicados en el departamento de Guatemala, además uno en el departamento de Escuintla y otro en San Juan Sacatepéquez.

3.1. Antecedentes

Los niños y niñas que viven en la calle son los que con más facilidad caen en cualquiera de las peores formas de trabajo infantil, ya que se ven forzados a mendigar, robar, traficar con drogas, son explotados en actividades sexuales comerciales o forzados a realizar otras actividades ilícitas con tal de sobrevivir.

La importancia que tiene el unir esfuerzos para hacer un frente común en la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, se ha organizado una red en cada país de Centro América, Panamá y República Dominicana, para que, a su vez, forme parte de la latinoamericana y que ésta última sea parte integrante de la red

global contra el trabajo infantil peligroso, de manera que se incorpore el enfoque de las condiciones y medio ambiente de trabajo como aspecto a considerar para identificar trabajo infantil peligroso, como lo establece el Convenio 182 Artículo tres inciso d, el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos señala que nadie será sometido a esclavitud ni a servidumbre y estas prácticas están prohibidas en todas sus formas Artículo 4, asimismo, nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes Artículo cinco. La Convención Americana sobre Derechos Humanos consagra el derecho de protección a la integridad personal, en el que toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral y que nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; en el Artículo 5 se prohíbe la servidumbre, así como la trata de esclavos y la trata de mujeres las que están prohibidas en todas sus formas y nadie puede ser constreñido ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio, Artículo 6.

3.2. Legislación sobre la niñez trabajadora

Es importante tener en consideración la legislación existente en Guatemala sobre el Trabajo infantil, ya que es obligación del Estado velar porque se cumplan los derechos de la niñez y a la vez sea protegida, así como también, el impulso y difusión de políticas en beneficio de los mismos.

La Conferencia Internacional sobre el Trabajo Infantil, llevada a cabo en Oslo, Noruega en 1997, afirma que: "los niños necesitan especialmente la protección de la ley, puesto que virtualmente no disponen del poder de negociar en el mercado laboral, y por consiguiente, son los menos aptos para protegerse a sí mismos."

De acuerdo a la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 51 establece que: "El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos, les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación, seguridad y previsión social."

Por su parte, los Artículos 71-77 están consagrados a garantizar el derecho a la educación: Artículo 71: Derecho a la Educación: Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.

El marco jurídico guatemalteco también genera obligaciones para el Estado, en cuanto a las garantías y goce de los derechos subjetivos de los niños, niñas y adolescentes, sino también frente a la comunidad internacional. Estas obligaciones surgidas de la aceptación y ratificación que el Estado de Guatemala ha hecho de los Convenios 138 y 182 de la OIT, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, CDN, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, PIDESC, le colocan en la posición de responsable frente a la comunidad internacional no sólo por la adecuación de la legislación interna a la reglamentación internacional ratificada.

Las normas jurídicas sobre los derechos subjetivos que emanan del ordenamiento jurídico guatemalteco para los niños y niñas que trabajan, así como para el Estado, es la facultad atribuida a un sujeto activo de poder exigir de un sujeto pasivo el cumplimiento de determinada prestación que puede consistir en dar, hacer, no hacer o tolerar. En ese sentido se establecen los siguientes:

Derecho a gozar de salud física, mental y moral; Derecho a gozar de alimentación, educación seguridad y previsión social; Derecho a no ser ocupado en ninguna clase

de trabajo si se es menor de 14 años; Derecho a ser ocupado en un trabajo únicamente bajo las condiciones establecidas en la ley; Derecho a no ser ocupado en trabajos incompatibles con su capacidad física o que pongan en peligro su formación moral; Derecho a gozar de protección contra la explotación económica y social; Derecho de gozar de protección integral a nivel económico, social y jurídico; Derecho a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social; Derecho a un trabajo adecuado a su edad, condición y estado físico, intelectual y moral; Derecho a protección por el Estado, la familia, y la sociedad para acceso a educación, deporte, cultura y recreación; Derechos laborales y de previsión social para los adolescentes trabajadores; y Protección en el trabajo para los adolescentes discapacitados.

Para el caso de los menores trabajadores existen derechos subjetivos amplios y bien delimitados, garantizados en la Constitución Política de la República de Guatemala, resaltando entre ellos el Artículo 51 el que preceptúa la protección otorgada a los menores garantizándoles el derecho a la alimentación, salud, educación, seguridad, y 16 previsión social y en sus Artículos 71, 72, 73 y 74 que les garantiza el derecho y la obligación de recibir educación inicial, preprimaria, primaria y básica, así como, de carácter gratuito de la educación impartida por el Estado. De igual manera en su Artículo 75 declara la alfabetización con carácter de urgencia nacional y de obligación social, así lo establece la Carta Magna, estas garantías no excluyen otras que, aunque no figuren expresamente en los cuerpos legales, son inherentes a la persona humana.

El Código de Trabajo de Guatemala, en el Artículo 147, establece que el trabajo de los menores de edad debe ser adecuado especialmente a su edad, condiciones o estado físico y desarrollo intelectual y moral. El Artículo 148, inciso a) (reformado por el Artículo 10 del Decreto 64-92 del Congreso de la República), prohíbe el trabajo en lugares insalubres y peligrosos para varones, mujeres y menores de

edad, según calificación que debe efectuarse reglamentariamente o verificarse de parte de la Inspección General de Trabajo. En el inciso c), de este mismo Artículo, se prohíbe el trabajo nocturno y la jornada extraordinaria aplicable al caso de menores de edad. En el Inciso e) establece que queda prohibido el trabajo de menores de 14 años de edad.

La jornada de trabajo ordinaria diurna aplicable a la contratación de menores de edad, según el Artículo 149 del Código de Trabajo de Guatemala, en el inciso a) queda establecida en una hora diaria y no debe excederse las 6 horas semanales para mayores de 14 años, el inciso b) establece dos horas diarias y no debe exceder de doce horas semanales en menores de 14 años, siempre que el trabajo de éstos se autorice conforme el Artículo 150. Es entendido que de acuerdo con el mismo Artículo 150, también puede autorizarse una rebaja menor de la que ordena este inciso.

3.3. Ley de protección Integral de la Niñez y la adolescencia

El Decreto Número 27-2003, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en su Artículo 1. Objeto de la ley, establece que es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respecto a los derechos humanos.

Este Decreto, en su capítulo II da vida a la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia y en el capítulo IV se refiere a la creación de la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora. Esta ley creó un sistema de protección de la niñez y juventud cuyos derechos hayan sido violados o se encuentran amenazados, el cual está conformado por las siguientes entidades:

Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) a través de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, (Artículo 90 "Creación: Se crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, cuyas facultades son la defensa, protección y divulgación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ante la sociedad en general, así como el efectivo cumplimiento de las disposiciones que en esta materia precisa el ordenamiento jurídico nacional, la Constitución Política de la República de Guatemala, y otros convenios, tratados, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala").

Policía Nacional Civil (PNC), (Artículo 96 "Cooperación institucional. La Unidad Especializada de la Niñez y la Adolescencia de la Policía Nacional Civil, tendrá como objetivo principal, el capacitar y asesorar sistemáticamente a todos los miembros de la institución, sobre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes").

Juzgados de Paz, y de la Familia, Artículo 103 'Atribuciones de los juzgados de paz.

Son atribuciones de los Juzgados de Paz, en materia de derechos de la niñez y adolescencia.

Juzgados de la Niñez y Adolescencia, Artículo 104: "Atribuciones de los juzgados de la niñez y la adolescencia.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto No. 27-2003, estipula que las causas de amenaza o violación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes son: la acción u omisión de cualquier miembro de la sociedad o del

Estado; falta, omisión o abuso de los padres, tutores o responsables, acciones u omisiones contra sí mismos; (Artículo 75).

Estableció la posibilidad de iniciar proceso judicial en caso de amenaza o violación a los derechos humanos de la niñez y adolescencia; trámite que puede iniciarse en los Juzgados de la Niñez y Adolescencia dentro de algunas de sus atribuciones tiene las siguientes: conocer, tramitar, y resolver aquellos hechos o casos remitidos, denunciados o conocidos de oficio, que constituyan una amenaza o violación a los derechos de la niñez y adolescencia y que, por intermedio de una resolución judicial, se restituya el derecho violado o cese la amenaza o violación al mismo, o ante un Juzgado de Paz, o bien de oficio o por denuncia presentada por cualquier persona o autoridad.

Existe un Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Adolescencia Trabajadora, 2001-2004: Donde el Gobierno de Guatemala se comprometió con la ratificación del Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo, a definir una política nacional de erradicación de trabajo infantil, orientando además a incrementar la edad mínima de admisión al empleo.¹²

Según la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño: en el Artículo 32 establece los derechos de los niños a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

¹²Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). Estudio cualitativo sobre trabajo infantil en Guatemala, informe final, Guatemala: (s.e.), 2003.

3.4. Convenios Internacionales ratificados por Guatemala

Dentro de la Normativa internacional que protegen a la niñez sobre la explotación al trabajo infantil, está la Convención sobre los derechos del niño; Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Suscrita por el Gobierno de Guatemala el 26 de enero de 1990; aprobada por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto número 27-90 de fecha 15 de mayo de 1990.

La Convención sobre los derechos del niño, hace referencia en todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, harán una consideración primordial a que se atenderá el interés superior del niño, (Artículo 03).

Así como que los Estados parte reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, (Artículo 32).

Los Estados parte adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente Artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Parte, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;

- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente Artículo”.

La falta de voluntad de los gobiernos de turno hace que este tipo de explotación se disminuya, ya que el interés muchas veces se centra en la seguridad y no en la educación del menor, es pertinente indicar que los mecanismos a emplear para la erradicación del trabajo infantil son los siguientes:

Divulgación de las formas de explotación infantil en materia laboral y la forma de su erradicación, esto con el fin de informar no solo a empresarios sino a padres de familia y aquellas personas que de directa o indirectamente hacen uso de la fuerza laboral de menores de edad, buscando restringir esta actividad que es prohibida por la ley sino se emplean los mecanismos que establece la ley de la materia.

En Guatemala muchas de las municipalidades cuentan con dos alcaldías, una que es elegida por los habitantes del municipio y en otros casos existe una alcaldía indígena la cual se encarga de asuntos puramente de las comunidades, es necesario que los programas se extiendan a ambas autoridades.

Cumplimiento de la ley, esto se logrará con la aplicación correcta de la ley, aplicando lo que establece tanto la Constitución Política de la República de Guatemala, así como las leyes ordinarias. Fortalecimiento de las instituciones del Estado; esto incluye el fortalecer la inspección general de trabajo, proveyéndole no solo del personal necesario sino además equipo que responda a la necesidad de erradicar la explotación infantil.

Creación de programas para la erradicación del trabajo infantil, esto a través de las instituciones de gobierno interrelacionadas con las municipalidades, este trabajo debe ser coordinado a fin de trabajar conjuntamente. Implementación de controles, los cuales consistirán en determinar cuándo se sucede la explotación, y la subsecuente persecución del infractor cuando esta se de.

Elaboración de informes anuales, esto reflejara los avances que se tengan en materia de reducción de la explotación infantil, esto es importante en la medida que reflejen efectivamente cual es la realidad que se vive, entre más precisos y oportunos, estos darán la oportunidad de que las instituciones de gobierno ataquen los problemas que se dan y de cómo pueden ser atacados; en la actualidad existen informes, pero no reflejan la realidad en que viven algunos sectores de la sociedad indígena. Implementación y cumplimiento de los tratados internacionales en materia laboral. Si bien es cierto Guatemala ha ratificado varios tratados internacionales es necesario crear los mecanismos legales e institucionales para que efectivamente se cumplan.

3.5. Efectos legales sobre la explotación laboral infantil

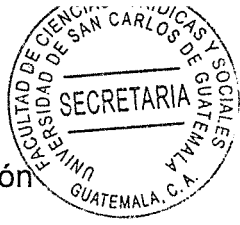
Las normas jurídicas sobre los derechos subjetivos que emanan del ordenamiento jurídico guatemalteco para los niños y niñas que trabajan, así como para el Estado, es la facultad atribuida a un sujeto activo de poder exigir de un sujeto pasivo el cumplimiento de determinada prestación que puede consistir en dar, hacer, no hacer o tolerar. Para el caso de los menores trabajadores existen derechos subjetivos amplios y bien delimitados, garantizados en Constitución Política de la República de Guatemala, resaltando entre ellos el Artículo 51 el que preceptúa la protección otorgada a los menores garantizándoles el derecho a la alimentación, salud, educación, seguridad, y 16 previsión social y en sus Artículos 71, 72, 73 y 74 que

les garantiza el derecho y la obligación de recibir educación inicial, preprimaria, primaria y básica, así como, de carácter gratuito de la educación impartida por el Estado.

En el ámbito nacional la Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia Decreto número 27-2003 estableció la posibilidad de iniciar proceso judicial en caso de amenaza o violación a los derechos humanos de la niñez y adolescencia; trámite que puede iniciarse en los Juzgados de la Niñez y Adolescencia dentro de algunas de sus atribuciones tiene las siguientes: conocer, tramitar, y resolver aquellos hechos o casos remitidos, denunciados o conocidos de oficio, que constituyan una amenaza o violación a los derechos de la niñez y adolescencia y que, por intermedio de una resolución judicial, se restituya el derecho violado o cese la amenaza o violación al mismo, o ante un Juzgado de Paz, o bien de oficio o por denuncia presentada por cualquier persona o autoridad.

3.6. Legislación nacional para el trabajo infantil

El Estado de Guatemala ha ratificado diferentes tratados internacionales en materia de derechos humanos de la niñez. Al respecto es importante señalar que los convenios son de carácter vinculante y tienen preeminencia sobre el derecho interno, tal como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 46. En 1944, la inclusión de la Declaración de Filadelfia en su Constitución amplió el mandato normativo de la organización para incluir los asuntos de carácter general relacionados con la política social y los derechos humanos y civiles, esencialmente, las normas internacionales del trabajo, las que se traducen en un acuerdo internacional tripartito gobierno, organizaciones de empleadores y de trabajadores sobre dichos asuntos.



La Declaración de Filadelfia figura como anexo a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo y comprende los principios siguientes:

El trabajo no es una mercancía; La libertad de expresión y de asociación es esencial para el progreso constante; La pobreza, en cualquier lugar, constituye un peligro para la prosperidad de todos; y Todos los seres humanos sin distinción de raza, credo o sexo tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad, dignidad y de seguridad económica y en igualdad de oportunidades.

La Constitución Política de la República de Guatemala consagra claramente la preeminencia de los instrumentos de derecho internacional sobre la legislación ordinaria, esto significa que éstos deben incorporarse a todo el ordenamiento jurídico, y servir de guía para la adecuación de la legislación.

Legislación nacional referida al trabajo infantil:

Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 51, 71, 72, 74, 75, 77, 102 y 106.

Código de Trabajo de Guatemala, Decreto 1441, Artículos 31, 32, 139, 147, 148, 149, 150 y 212.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto 27-2003.

CAPÍTULO IV

4. Efectos legales de la explotación laboral de menores de edad como importancia en el sostenimiento económico de la familia por falta de oportunidades

La economía familiar es un método de administrar el dinero que ingresa en una familia, y en los egresos que deviene el gasto familiar, casa, gasolina, estudios, alimentación, servicios y otros complementarios, sin embargo, el método de saber administrar el dinero no todas las personas lo pueden realizar, debido a que no saben cómo o simplemente no les alcanza para todos los gastos.

En la actualidad la pobreza en Guatemala es un factor sumamente importante para el estudio del trabajo infantil, debido a que la tasa de pobreza en las familias guatemaltecas es alta, ante la falta de educación para la planificación familiar, los matrimonios tienden a tener familias numerosas, y no cuentan con un empleo económicamente estable para el sustento.

“La necesidad económica en el núcleo familiar, constituye una problemática social, a nivel nacional, la falta de empleo crea crisis, el alta que sufre la canasta básica, todo ello son complementos que hacen que cada día se vean más menores de edad en las calles o trabajando en negocios, para ayudar a los padres económicamente”.

Cuando se habla de economía familiar, se puede establecer de dos maneras, la primera como una forma estable de poder vivir dignamente, y la segunda como lo que se busca llegar para poder subsistir dignamente. El salario mínimo en Guatemala está por debajo de la canasta básica, es decir que un salario en un hogar de 4 miembros en la familia apenas alcanza para el sustento, en muchas familias

por costumbre de años el hombre es quien trabaja y la mujer cuida a los hijos y atiende la casa, hoy en día se ve la necesidad de que la mujer salga a trabajar para que entre los dos puedan costear los gastos que se requieren para subsistir.

Cuando en el hogar, no se cuenta con el padre como pasa en muchas familias, la madre es quien tiene que salir a trabajar para poder darles el sustento a los hijos, cuando estos son pequeños muchas veces se los lleva a trabajar si se lo permiten, o si vende en las calles los lleva con ella. En las familias guatemaltecas muchos menores de edad entre 8 y 12 años ayudan a sus madres a trabajar, para poder costear los alimentos para los hermanitos menores, o de ellos, esto crea una crisis económica en las familias que se ven obligadas a trabajar desde temprana edad, dejando a un lado los estudios.

4.1. La crisis económica y el trabajo

Existen consensos que indican que eliminando la pobreza se estará aboliendo el trabajo de los niños, niñas y adolescentes, porque ellos trabajan por ser pobres; sin embargo, la pobreza sigue caracterizando a la sociedad guatemalteca y motivando al crecimiento cuantitativo del trabajo infantil y adolescente. Esta influye como causa principal que contribuye a que la estructura de relaciones internas en las familias pobres esté expuesta a más tensiones que en otros estratos socioeconómicos.

La ausencia, el desempleo del padre de familia o su migración en busca de trabajo compele a que la madre y sus hijos e hijas tengan mayores responsabilidades económicas, además de la crisis económica, se deben sumar otras circunstancias propias del país, tales como el maltrato, la violencia y otras formas de violación de los Derechos Humanos de los menores.¹³

¹³Estudio cualitativo sobre el trabajo infantil en Guatemala, pág.11

Como se había mencionado en capítulos anteriores referente a la pobreza que viven las familias en Guatemala, se estipula que los niños son víctimas de la pobreza y suponen una relación casi mecánica entre ésta y sus consecuencias negativas, una de ellas es el trabajo infantil, considerado un flagelo negativo subsistente en sociedades poco desarrolladas, en las formas positivas desde la percepción de los menores, es la superación y en las estrategias de supervivencia de los niños, niñas y adolescentes, encontrando que la escasez de recursos y la presión de consumo conduce a éstos a despeñar, desde una temprana edad, trabajos remunerados con el objetivo de ganar su propio dinero y así poder satisfacer sus necesidades y la de su familia.

Otro de los motivos por los cuales se agudiza el problema del trabajo infanto-juvenil en Guatemala, lo constituye la situación socioeconómica y la capacidad de socialización de las familias. Esta causa se refiere a la escasez de medios de toda índole, la concentración en los problemas de la subsistencia cotidiana, la falta de una vivienda adecuada y el hacinamiento, así como la inestabilidad de las familias pobres, en particular, por la ausencia o el cambio de la figura paterna, todos estos factores, a su vez, afectan a la niñez y adolescencia en su nutrición, salud, madurez emocional y cognoscitiva.

Conjugadas todas las causas expuestas, se arriba a la impactante conclusión que la niñez y adolescencia trabajadora no es más que la manifestación y expresión del disturbio producido por la crisis económica del país y muchos otros lugares, así como tantas otras tendencias que han provocado que el menor trabaje, con o sin remuneración, buscando satisfacer, aunque sea en una mínima parte, las necesidades diarias de su familia; en un sistema basado en la explotación indiscriminada del trabajo y de los recursos naturales para la generación y

acumulación de riqueza, la fuerza de trabajo infantil aparece como la pieza más frágil y fácilmente explotable.¹⁴

Es decir, dadas las circunstancias que rodean al trabajo infantil, éste es moldeado por ellas como un medio de explotación de los menores trabajadores en pro del enriquecimiento de otros y en beneficio de la supervivencia de la familia del menor.

En la actualidad Guatemala, no obstante, las circunstancias imperantes que han sido expuestas, aún no se sabe qué hacer con la problemática del trabajo infantil, pues sigue vigente el debate sobre su abolición o no; asimismo, no se comprende todavía una diferencia entre niñez y jóvenes trabajadores; los conceptos, acciones, leyes, políticas, organizaciones e instituciones, pues se encuentran en una fase de transición.

4.2. Menores de edad y el trabajo en el campo

La mayoría de las niñas y niños trabajadores se encuentran en el sector agrícola y trabajan para apoyar a sus familias. Dos de cada tres niños y niñas se dedican a la agricultura y trabajan sin remuneración para sus familias, pero el tipo de trabajo que realizan parece depender en gran manera de su sexo. Los niños tienden a trabajar en la finca y en actividades comerciales, mientras las actividades de las niñas están distribuidas más equitativamente entre trabajo agrícola y servicios domésticos.

Los niños que trabajan en el sector de la agricultura donde no existe ninguna clase de educación, el niño nace, y crece para ser agricultor, para labrar la tierra, él nunca va a conocer que es la familia, el estudio está alejado de lo que un niño de su edad

¹⁴Organización Internacional del Trabajo. Informe Nacional Sobre Trabajo Infantil en Guatemala. Págs. 17.

puede tener, este trabajo es uno de los duros para un niño porque están destinados a estar en el campo, no tienen acceso a la educación, se quedan analfabetas y no pueden llevar una vida normal acorde a su edad.

Los menores de edad que trabajan en el campo son aquéllos que realizan trabajos en el sector agrícola, tanto niños como jóvenes y que en su mayoría son niños, que están dentro de las unidades, de producción como en plantaciones de diversa índole. Contribuyen con la labor que desarrolla la familia y está íntimamente relacionado con el sostenimiento de la misma; existen dificultades para la educación de los mismos ya que cada año migran a diferentes partes del país para realizar tareas en fincas de diversa producción.¹⁵

Los niños que trabajan de jornaleros empiezan a temprana edad desde los cinco años, ya que los padres que trabajan de jornaleros se los llevan para que puedan aprehender de este trabajo y para que su ingreso sea mejor y puedan tener una mejor ganancia. Según la OIT, nueve de cada diez niños trabajan en el campo, esto lo realizan durante muchas horas, exponiéndose a cambios climáticos, realizan trabajos pesados, manipulan herramientas filosas, están expuestos a pesticidas, por lo general no cuentan con protección.

Puede indicarse que: "Esta categoría trata fundamentalmente de hijos de campesinos pobres (minifundistas) o sin tierra, que junto a sus padres dependen en gran medida de la venta de su fuerza de trabajo para su subsistencia. Para ello mantienen relaciones de dependencia con productores grandes, generalmente agroexportadores. Este sector de niños trabajadores es contratado en gran número en los periodos de cosecha, notablemente de café, algodón, caña, cardamomo y productos no tradicionales de exportación. Los salarios son variables (casi siempre

¹⁵Ibid.. Pág. 94.

a destajo) y están dados en función del lapso que dure la cosecha, de los precios que rijan en el mercado, fluctuando alrededor del salario mínimo para el campo”.

4.3. Obstáculos para implementar la legislación en favor de la niñez explotada laboralmente

El Estado de Guatemala se podría decir que no invierte los suficientes fondos en la niñez guatemalteca, eso debido a que no le pone la importancia para erradicar toda forma de explotación infantil laboral, los programas de desarrollo que el Gobierno realiza en favor de la niñez no son lo suficientemente fuertes y sustentables para el problema de la pobreza en las familias guatemaltecas.

En la Constitución Política de la República de Guatemala; establece que el Estado se compromete a garantizar el bienestar de todas las personas, así como su desarrollo integra, por lo que los niños tienen derecho a vivir de manera plena y tranquila en el goce de sus derechos y obligaciones, que no atenten contra su vida o desarrollo personal.

La Constitución Política de la República de Guatemala se refiere a la niñez trabajadora en el Artículo 102 literal L y el Artículo 106 se refiere a la irrenunciabilidad de los derechos laborales, específicamente el primer párrafo que cita: “Los derechos consignados en esta sección son irrenunciables para los trabajadores, susceptibles de ser superados a través de la contratación individual o colectiva, y en la forma que fija la ley...”

Pero uno de los Artículos más importantes y donde se encuentra centrada la obligación estatal de protección al menor trabajador, se encuentra estipulado en el Artículo 51 de la Carta Magna “El Estado protegerá la salud física, mental y moral

de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social".

Según el Código Civil (Decreto Ley No. 106). Hace referencia a varios elementos relacionados al trabajo de los menores de edad y uno de ellos es el de la capacidad, indicando en su Artículo 8 que se tiene capacidad para ejercer los derechos civiles cuando se adquiere la mayoría de edad, la cual es de dieciocho años, y los menores que cumplen catorce años tienen capacidad relativa, esto quiere decir que son capaces para algunos actos determinados.

"El Código Civil, Decreto 1906 del Congreso de la República de Guatemala en su Artículo 259 establece que los mayores de catorce años tienen la capacidad de contratar su trabajo y recibir su retribución, que servirá de ayuda para los padres para su propio sostenimiento; de esta manera los menores encuentran más sustento legal para poderse desempeñar en el campo laboral. Con relación a la responsabilidad que tienen los menores de edad en los establecimientos de trabajo"

Debido a ella las legislaciones que protegen los derechos humanos de los niños, no pueden tomar fuerza, ni hacer efectivas esas garantías sociales, debido a la falta de educación en las familias.

La baja calidad de la escolaridad de primaria en Guatemala se considera como un factor de expulsión de los niños y niñas al trabajo y otras actividades generadoras de ingresos, fundamentalmente por la no motivación y los contenidos educativos inadecuados, no adaptados a la realidad local, especialmente en el área rural.

4.4. La demanda del trabajo infantil

En Guatemala se reflejan cantidad de problemas sociales, uno de los que mayor relevancia ha causado es el trabajo infantil, el cual inhibe el desarrollo integral de los niños que sufren esta forma de explotación, a raíz de ello surgen diversas necesidades de mejorar la calidad de vida de las personas, en especial de los infantes.

Como bien se había mencionado en capítulos anteriores, la mayoría de trabajo infantil en Guatemala es a consecuencia de la falta de empleo para los adultos, y debido a ello los infantes tienen que salir a trabajar para apoyar económicamente a sus familias.

Los niños son víctimas de la pobreza y suponen una relación casi mecánica entre ésta y sus consecuencias negativas, una de ellas es el trabajo infantil, considerado un flagelo negativo subsistente en sociedades poco desarrolladas, en las formas positivas desde la percepción de los menores, es la superación y en las estrategias de supervivencia de los niños, niñas y adolescentes, encontrando que la escasez de recursos y la presión de consumo conduce a éstos a despeñar, desde una temprana edad, trabajos remunerados con el objetivo de ganar su propio dinero y así poder satisfacer sus necesidades y la de su familia.

La pobreza es una de las causas principales para la oferta de un potencial trabajo de menores, esto se agudiza por la marginación de ciertos grupos sociales, los cuales son afectados más fuertemente por esta actividad explotadora, las familias de escasos recursos se ven obligadas a colocar a los niños y niñas en terreno fértil para la explotación económica; esto es un fenómeno estructural de las sociedades capitalistas que se ven obligadas a someterse a las condiciones dadas y a subestimar las consecuencias negativas que pueden tener determinados trabajos.

El trabajo de menores en Guatemala merece atención en términos económicos, sociales, políticos y culturales, debido a que la ocultación y la invisibilidad en este tipo de labores se incrementa diariamente, en descontrol ante la insuficiente presencia institucional y la falta de vigilancia legal para regularlo, lo que hace considerarlos como a pieza más frágil y/o explotable.

En las sociedades pobres es necesario el trabajo de los menores, el mismo no tiene que adoptar necesariamente formas de explotación, puede ser parte, más bien de un sistema sociocultural que otorgue al trabajo un alto valor para la socialización, la educación y el desarrollo personal de los mismos, y ante todo respeto por estos pequeños trabajadores.

La causa del trabajo menores en la población mestiza se debe a su alto y creciente estado de pobreza por el desempleo, bajos salarios, alto costo de la vida, medidas de ajuste estructural, procesos de privatización de servicios públicos y condiciones de vida urbano marginales. Esta situación ha repercutido en las poblaciones Mayas, Xincas y Garífunas, agregando en ellas violencia, desarraigo y marginación.

El trabajo de menores en las poblaciones indígenas es alentado por elementos culturales, tal como considerar que el acompañamiento del menor a las actividades del padre y de la menor a las actividades de la madre, es educativo e inductivo en la formación de las responsabilidades que se adoptará como futuro adulto.

Los factores que influyentes en el trabajo de menores son: la pobreza, extrema pobreza, los cabezas de familia son analfabetas o con escasa preparación educativa, alcoholismo y/o drogadicción en las familias de los menores, problemas económicos, violencia política, patrones culturales de crianza, políticas económicas

de ajuste estructural implementadas por el gobierno, el desconocimiento del marco jurídico y la desfragmentación de la familia.

4.5. Desempleo y falta de oportunidades en la educación

En la mayoría de las familias donde se carece de educación formal, no existe intención de que sus hijos estudien, ya que éstos sustituyen el tiempo de la escuela por trabajo, lo cual incrementa el círculo de pobreza. Para los menores trabajadores la educación pareciera no tener ningún interés, pues la mayoría refleja un escaso o bajo nivel de escolaridad, lo que también se debe a la carencia de estímulos escolares y a la falta de promoción por parte de las autoridades correspondientes.

Una de las razones es la marginación social y extrema pobreza, generalmente las familias carecen de las condiciones necesarias de subsistencia y hace que los niños trabajen para mantener la economía familiar, relacionado con los estereotipos dominantes en roles sexuales, mientras en los varones prevalece el trabajo remunerado fuera de casa, las niñas cargan con el mayor peso en las tareas domésticas no remuneradas, sea en hogares propios o ajenos.

Los primeros se ven más expuestos a los riesgos de la calle y tienen más dificultades para compatibilizar trabajo y estudios, a las niñas puede serles más fácil conciliar las esferas laboral y educativa, pero padecen costos que permanecen ocultos y que refuerzan desventajas en todo el ciclo vital, por una parte, quedan marcadas por el supuesto de que a ellas les corresponde toda la carga en la economía del cuidado, lo que determina trayectorias laborales futuras en que incluso ostentando mayores logros en sus estudios ven más restringidas sus opciones ocupacionales.

Además, las niñas se exponen a riesgos “puertas adentro”, donde la sobreexplotación, el maltrato y el abuso son tan frecuentes como no penalizados, otros niños y adolescentes trabajan por acompañar a sus amigos, sus ganancias son utilizadas para cubrir sus propias necesidades.

No obstante, la Constitución Política de la República de Guatemala establece que la educación primaria es obligatoria y gratuita, no todos los menores guatemaltecos asisten a ella. En el año 1999, de un total de 1, 828,413 menores entre siete y 12 años (edad escolar para asistir al nivel primario) solamente inscribieron 1, 616,380 alumnos y alumnas, lo que significa que el 11.6% queda fuera del sistema educativo. El acceso a la educación secundaria es todavía más restringido, ya que para el ciclo básico la cobertura fue tan sólo el 29.8% y para el nivel diversificado el 12.6%.¹⁶

Según el fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2017), se estima que 657.233 niños no asisten a la escuela primaria, correspondiendo al 26% de la población total entre los 7 y los 14 años de edad. Cada año 204.593 niños abandonan la escuela, cabe mencionar que a pesar de los rezagos de Guatemala en materia de educación, es uno de los países que menos invierte en esta importante área. El gasto en educación como porcentaje del Producto Interno Bruto, PIB, de Guatemala es de aproximadamente 2,4%, en comparación al 4,4% del promedio en América Latina.

Actualmente Guatemala ocupa el segundo lugar entre los países latinoamericanos con mayores índices de analfabetismo. En el área rural, de cada 10 habitantes siete son analfabetos y en el área urbana, de cada 10 habitantes tres son analfabetos.

¹⁶Convenio OIT, Síntesis de los resultados de la encuesta de trabajo infantil en Guatemala.

Las intervenciones educativas han sido uno de los instrumentos más eficaces en la prevención del trabajo infantil y la rehabilitación de extrabajadores infantiles. Es evidente que los niños, niñas y adolescentes escolarizados tienen menos probabilidades de trabajar a tiempo completo.

Ahora bien, lo que reviste mayor importancia es que la escolarización tiene repercusiones considerables en la mejora del bienestar a escala personal, doméstica y social, de manera que puede contribuir de forma significativa a la erradicación del trabajo infantil. Los niños y niñas que no tienen acceso a la educación básica tienen pocas alternativas de incorporación al mercado de trabajo, en el que suelen verse forzados a trabajar en condiciones peligrosas y de explotación.

En las últimas décadas ha habido una creciente demanda de la población y esto hace a la vez que haya más estudiantes que tengan necesidad de atención integral, esto une a multiplicar esfuerzos para favorecer el desarrollo completo del escolar, que abarca los aspectos como el desarrollo psicológico, económico y la condición familiar, para una formación armónica de tal manera que él pueda cumplir de manera inteligente y a plenitud las funciones que le corresponde desempeñar cuando sea adulto. El niño desde su nacimiento requiere básicamente la estabilidad en el núcleo familiar que satisfaga sus necesidades afectivas y materiales, que le permitirán alcanzar el desarrollo de una personalidad sana, facilitándole un mejor desenvolvimiento en la formación escolar.

Cabe mencionar que existe una exclusión importante de varios sectores del sistema educativo. Por falta de preparación quedan no solamente excluidos de la educación, sino también del sector productivo, colocar en manifiesto la poca eficacia del sistema educativo, existir la necesidad proteger a la infancia, por pertenecer al

desarrollo de la futura población adulta, derechos y principios consagrados en los fundamentos de las leyes que están establecidas en el país.

Según Jahoda (1987) desempeñar un empleo lleva a la obtención de ingresos, imposición de una estructura temporal, estableciendo vínculos personales y experiencias compartidas fuera del círculo familiar. Por consiguiente, lleva a la proposición de objetivos y propósitos que van a trascender en la vida del individuo, posicionándolo en una dimensión colectiva más amplia, un estatus e identidad social que lo obligan a mantener cierto nivel de actividad.

Gale y Chapman, (como se citó en Fernández, 2011) quienes indican que el desempleo puede definirse formalmente como: “Un estado de desocupación experimentado por personas que se consideran y son consideradas por los demás como elementos potenciales de la fuerza de trabajo. Con base a esto, las personas sin empleo son aquellas que están disponibles para trabajar, pero no pueden tener un empleo seguro”.

Según Jahoda (1997) el desempleo tiene varias causas, entre la principal se encuentra el alto nivel de desempleo debido al progreso tecnológico. Es decir que el progreso es algo positivo y hace que la vida sea más llevadera. Pero si cada año se produce la misma cantidad de bienes con menos mano de obra, en muy pocos años las horas de trabajo serán menores y no se necesitará mano de obra para producir todos los bienes que se podrían necesitar.

Weller argumenta que, en América Latina, la tasa de desempleo juvenil duplica con creces la de los adultos con un 15,9% comparado con un 6,6% alrededor de año 2003 y de año 2004 y la brecha entre jóvenes y adultos es parecida para hombres y mujeres. En el período reciente el desempleo aumentó para todos los grupos, de

manera que el incremento del desempleo juvenil fue más el reflejo del deterioro general de los mercados de trabajo de la región que de aspectos específicos que afectaran a los jóvenes.

Otro de los problemas en Guatemala es la deserción escolar, ya que es un problema educativo, que afecta el desarrollo del individuo que está dejando de asistir a la escuela y también de la sociedad en la que aquél, está conviviendo. lo que normalmente entendemos que es el motivo por el cual se da la deserción escolar es básicamente por dos puntos: Problemas económicos y asuntos de desintegración familiar. La mayoría de los jóvenes abandonan los estudios para poder trabajar tiempo completo, y apoyar con la economía del hogar, esto conlleva a que en el futuro estén con faltas de oportunidades laborales bien remuneradas y puedan solo optar, a trabajos en el campo, domésticos, o técnicos como ayudantes o albañilería.

CONCLUSIÓN DISCURSIVA

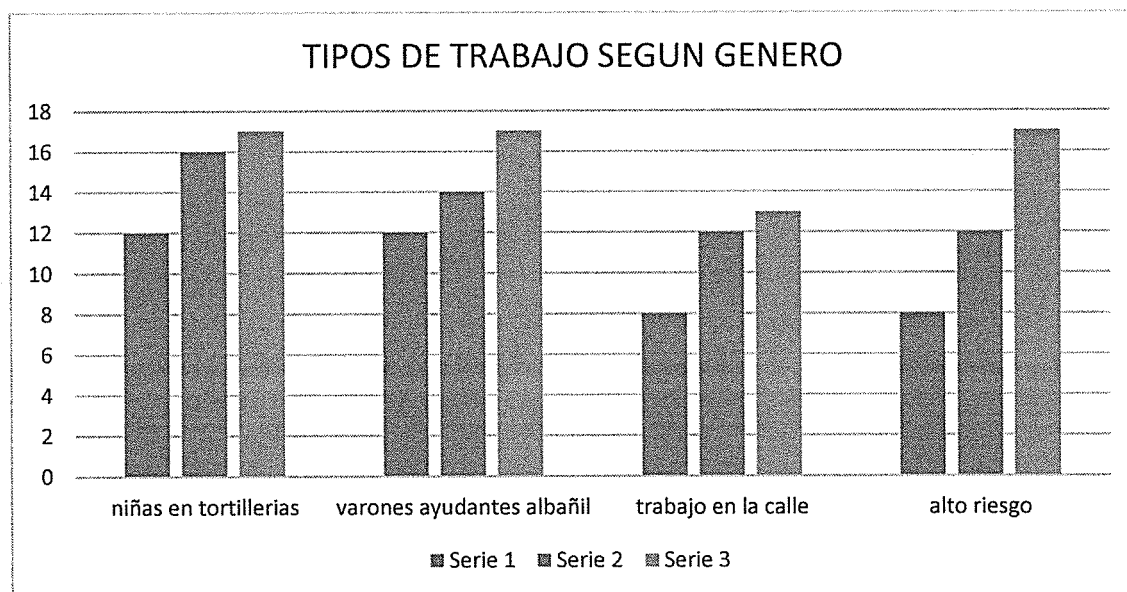
Las familias se visualizan como un sistema en el que todos sus miembros aportan con su trabajo a la estructura y economía del hogar. Los niños y niñas desde temprana edad realizan acompañamiento a sus padres en los sitios de trabajo, e interiorizan, desde la primera infancia, el trabajo como una actividad familiar inherente a su vida, para así garantizar la subsistencia y consolidación del sistema familiar.

Existe carencia de información confiable y de análisis cualitativos y cuantitativos en relación al trabajo infantil en Guatemala, lo que dificulta que se encuentren formas efectivas de afrontar el problema relacionado a la explotación laboral en los menores de edad. El trabajo infantil en Guatemala constituye un incumplimiento a las leyes internas y los convenios internacionales, ratificados en esta materia, lo que provoca índices superiores de mortalidad infantil, así como la disminución de oportunidades sociales y culturales a los menores para que disfruten plenamente de su niñez.

Las políticas públicas de protección de los niños y niñas deben ser construidas de manera colectiva dando participación incidente a los niños, acogiendo la valoración que ellos hacen del trabajo y comprendiendo la dinámica social que facilita el surgimiento del trabajo infantil. El Ministerio de Trabajo por medio de la Inspección General de Trabajo debe suscribir convenios de cooperación interinstitucional para trabajar coordinadamente para la protección laboral de los menores de 14 años, basados en leyes adecuadas para el seguimiento, control, fiscalización y penalización a aquellos que violenten las normas nacionales e internacionales, encaminadas a ese fin.

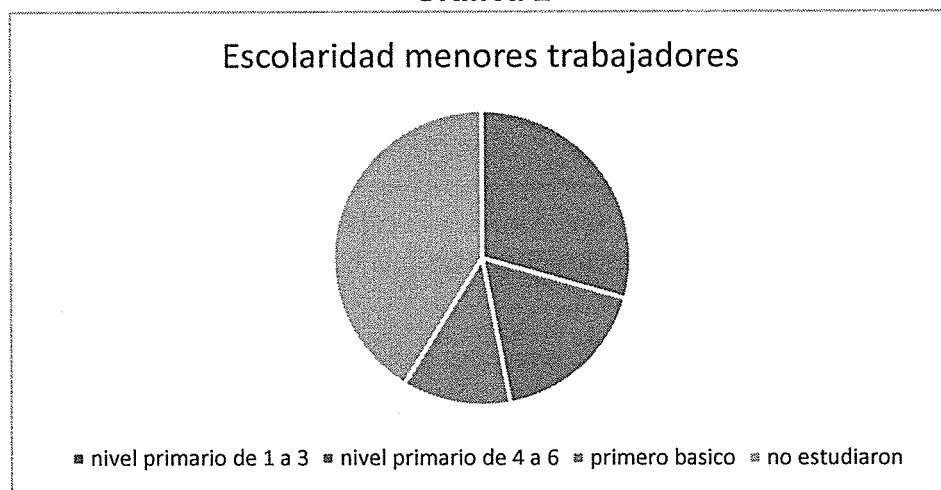
ANEXOS

Con el propósito de comprobar las premisas anteriormente planteadas, fue necesario indagar en el tipo de trabajo de los menores según el género, obteniéndose los resultados que se presentan en la gráfica número 1.



De conformidad con los resultados de la gráfica, se pudo establecer el porcentaje de menores de edad que laboran en diferentes trabajos, que algunos ponen en riesgo vida.

Grafica 2



Fuente: Boletas de investigación de campo, noviembre 2021



BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR DE LEÓN, Pablo Antonio. **Compendio de derecho laboral**. Guatemala: Lucecita. 2001.

ARIAS ROBLES, Marta. **Adultos a la fuerza la explotación laboral de la infancia**. Barcelona. 3ra. Ed. 1998.

BORJA, E. (2012.) **El trabajo infantil desde la revolución industrial hasta la actualidad**. Universidad de Cantabria Facultad de Derecho. España.

BOURDILLON, M. (2006) **Niños y trabajo**. Artículo publicado en Development and change, 37 (6).

CABRERA, M y Díaz, M. (2011) Una mirada al trabajo infantil rural en Yucul, San Ramón, desde la percepción de niños, niñas, padres y madres de familia, docentes y representantes de OSC. (**Tesis de maestría**) Universidad Centroamericana. Facultad de Ciencias Sociales. Managua.

Comisión nacional para el seguimiento y apoyo al fortalecimiento de la justicia. **Revista justicia laboral**. Ed. Magna Terra Editores, S.A. Guatemala, año 2005.

Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

CUSSIANOVICH, A. **Tipología del trabajo infantil desde el punto de vista de los derechos humanos**: La necesidad de una diferenciación. Conferencia febrero 2002 Hattingen, Alemania.



Estrategia nacional para prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil y proteger al joven trabajador. 2008-2015.

FERNANDEZ MOLINA, Luis. **Derecho laboral guatemalteco.** Guatemala: Ed. Óscar De León Palacios, 1996.

MURSULIN, Cristiano. **El pasado y el presente del trabajo infantil.** Guatemala: Ed' impresos D&M, S.A.; 2001.

ODHAG. **Situación de la niñez en Guatemala.** Guatemala, 1999.

PUIG PEÑA, Federico, **Compendio de derecho civil.** Español, Tomo I. Madrid, España. Ed. Pirámide, S.A. 1976.

SOLÓRZANO, Justo. **Los derechos humanos de la niñez.** Guatemala.

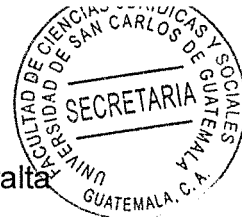
VILLARREAL Y PERALTA. **El trabajo infantil en Guatemala.** (s. e.) 1999.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala; Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Convención Internacional sobre los derechos del niño, ratificado por el Estado de Guatemala mediante Decreto 27-90 del Congreso de la República.

Código de Trabajo de Guatemala, Decreto Número 1441.



Código Civil de Guatemala, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno Enrique Peralta Azurdía.

Código de Trabajo de Guatemala, Congreso de la República, Guatemala.

Ley para la protección integral de la niñez y la adolescencia, Congreso de la República de Guatemala.

Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Erradicación. Convenio 182.